



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL N° 8 1 0

1ra. Quincena de Mayo de **2 0 1 0**

Publicado, el día 7 de Junio de 2010.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO



DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

BOLETIN OFICIAL Nº 810

1ra. Quincena de Mayo de 2010

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL:

Secretario Gral. de Gobierno y Administración
Subsecretario Gral. De Gobierno y Administración
Secretario de Inspecciones, R. Urbanos y Tránsito
Secretario de Desarrollo Social
Secretario de Salud Pública
Secretario de Obras Públicas
Secretario de Producción y Turismo
Secretario de Servicios Públicos
Secretario Privado
Secretario de Integración Comunitaria

DR. ANGEL GUSTAVO POSSE

Lic. Héctor A. Prassel
Dr. Ricardo J. M. Rivas
Cdor. Guillermo Sánchez Landa
Sr. Mario Salvador Alonso
Dr. Gustavo César Hirsch
Ing. Bernardo Landivar
Dr. Carlos Prassel
Sr. Alberto Trípoli
Sr. Juan Carlos Canal
Lic. Arturo Isaac Flier

CONTENIDO DE ESTE NUMERO

ORDENANZAS:	-----	<i>página</i> -----
DECRETOS:	954 al 1054	<i>Página</i> 4 al 182
RESOLUCIONES S.I.R.U. y T. (Inspección General):	439 al 485	<i>página</i> 183 al 189
RESOLUCIONES S.I.R.U. y T. (Tránsito):	209 al 244	<i>página</i> 190 al 194
RESOLUCIONES S.G.G. y A.:	-----	<i>página</i> -----
RESOLUCIONES S.I.C.:	-----	<i>página</i> -----
RESOLUCIONES (Obras Particulares):	92 al 103	<i>página</i> 195 al 196
RESOLUCIONES DE PERSONAL:	216 al 288	<i>página</i> 197 al 205
RESOLUCIONES DE SALUD PUBLICA:	528 al 577	<i>página</i> 206 al 211
RESOLUCIONES DE OBRAS PUBLICAS:	52 al 54	<i>página</i> 212

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

INDICE TEMATICO

<u>DECRETO N° 954/10:</u>	-PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 497 - (del 7 de mayo de 2010)	-----
<u>DECRETO N° 955/10:</u>	-PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 497 - (del 7 de mayo de 2010)	-----
<u>DECRETO N° 971/10:</u>	-PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 496 - (del 5 de mayo de 2010)	-----
<u>DECRETO N° 1025/10:</u>	-PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 498- (del 18 de mayo de 2010)	-----
<u>DECRETO N° 1040/10:</u>	-PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 500 - (del 20 de mayo de 2010)	-----

Ref.: Expte. N° 3967-P-2010.-

DECRETO NUMERO: **9 5 4**

-PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 497 -

(del 7 de mayo de 2010)

Ref.: Expte. N° 3967-P-2010.-

DECRETO NUMERO: **955**

-PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 497 -

(del 7 de mayo de 2010)

SAN ISIDRO, 3 de mayo de 2010

DECRETO NUMERO: **9 5 6**

VISTO la presentación efectuada en autos por Hilda DORIA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2010;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2010, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Hilda DORIA con domicilio en Paraná 3951 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 411.661.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 3 de mayo de 2010

DECRETO NUMERO: **9 5 7**

VISTO la presentación efectuada en autos por Ruben SILVA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2010;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2010, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Ruben SILVA con domicilio en Estanislao Zeballos 2128 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 760.196.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 3 de mayo de 2010

DECRETO NUMERO: **9 5 8**

VISTO la evolución del Presupuesto General de Gastos aprobado por el Honorable Concejo Deliberante para el Ejercicio 2010 y la nota presentada por la Contaduría General donde se solicita una modificación presupuestaria; y
Considerando:

QUE en el presente ejercicio 2010, se han adoptado las pautas y lineamientos para la formulación del Presupuesto General de Gastos establecidos por el Decreto Provincial 2980/00 denominado RAFAM;

QUE se han producido incrementos y modificaciones en los precios de la mayoría de los bienes y servicios que adquiere la Municipalidad de San Isidro para su funcionamiento;

QUE sin perjuicio de lo mencionado en los párrafos anteriores, resulta imprescindible mantener una sana ejecución presupuestaria, conservando criterios de correcta asignación de partidas que permitan a las distintas Áreas desarrollar el correcto funcionamiento operativo sin perder de vista el control de recursos que tienen autorizados;

QUE la Ordenanza N° 8416 “Presupuesto General para el Ejercicio 2010”; en su artículo 39° faculta al Departamento Ejecutivo a disponer de transferencias de créditos entre los distintos conceptos del Presupuesto de Gastos;

QUE resulta de vital importancia observar y controlar el desarrollo de la evolución Presupuestaria del Ejercicio 2010;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2010 los
***** objetos del gasto de las distintas Jurisdicciones de acuerdo al Anexo I.-

ARTICULO 2°.- Amplíase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2010 los
***** objetos del gasto de las distintas Jurisdicciones de acuerdo al Anexo I.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 3 de mayo de 2010

DECRETO NUMERO: 959

VISTO lo solicitado por la Subsecretaría General de Gobierno y Administración; y

Considerando:

Que la Asesoría Legal Municipal, señala que a fojas 41 la agente Torres incursa en los alcances del artículo 65 inciso b) de la Ley 11.757 (por haber incurrido en cinco inasistencias injustificadas los días 21, 22 y 23 de marzo, y el 1 y 2 de abril de 2008;

Que a fojas 43 obra el descargo de la agente;

Que, a fojas 44 la Dirección General de Personal, por Resolución N° 88 resuelve aplicar a la agente Torres, 15 días de suspensión –conforme el artículo 65 inciso b) de la ley 11.757- por las ausencias injustificadas en los días mencionados, notificándose la misma a fojas 46 con fecha 25 de marzo de 2009;

Que a fojas 48 la agente interpone recurso de revocatoria contra la resolución de fojas 44, el que es rechazado mediante la Resolución D.G.P. N° 210 (fojas 49/50), la cual es notificada a la interesada con fecha 25 de marzo de 2010 (fojas 52);

Que atento el rechazo del recurso de revocatoria, y vista la presentación de fojas 53 efectuada por la agente Torres ampliando los fundamentos de su presentación a los fines del tratamiento del recurso jerárquico interpuesto subsidiariamente con el pedido de revocatoria (artículo 91 de la Ordenanza General 267) corresponde a la Asesoría Legal Municipal se pronuncie en los términos del artículo 101 de la Ordenanza citada;

Que analizado el contenido de las presentaciones de fojas 43, 48 y 53 por la Asesoría Legal Municipal, se advierte que la recurrente no formula una crítica concreta y razonada contra los fundamentos del acto administrativo atacado, como así tampoco cuestiona la sanción que se le aplica en virtud del mismo; solo se limita a explicar su situación familiar, y a referirse a cuestiones ajenas a la debatidas en este

/...

//...

estado de las actuaciones, sin lograr rebatir los fundamentos del acto administrativo recurrido;

Que por ello, y habiendo corroborado el encuadramiento en el artículo 65 inciso b) de la ley 11.757, mediante lo actuado a fojas 1 a 40 de este expediente;

Que la Asesoría Legal dictamina propiciando el rechazo del recurso;

Que sin perjuicio que la ley se presume conocida, hágase saber a la recurrente que conforme el artículo 34 de la ley 11.757, “El agente, salvo casos de fuerza mayor, deberá dar aviso de la enfermedad o accidente... en el transcurso de la primera jornada de trabajo respecto de la cual estuviere imposibilitado de concurrir por alguna de estas causas... El agente esta obligado a someterse al control que se efectúe por el facultativo designado por la Administración Municipal”;

Que, de conformidad este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Rechazase el recurso de fojas 53, presentado por la agente Andrea Beatriz ***** Torres (Legajo N° 14.126), atento el Dictamen N° 7383 de la Asesoría Legal Municipal.-

ARTICULO 2º.- Hágase saber a la recurrente que conforme el artículo 34 de la Ley 11.757, ***** “El agente, salvo casos de fuerza mayor, deberá dar aviso de la enfermedad o accidente... en el transcurso de la primera jornada de trabajo respecto de la cual estuviere imposibilitado de concurrir por alguna de estas causas... El agente está obligado a someterse al control que se efectúe por el facultativo designado por la Administración Municipal”.-

//...

//...

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 3 de Mayo de 2010

DECRETO NUMERO: **9 6 0**

VISTO lo solicitado por la Subsecretaría General de Gobierno y Administración a fojas 18; y

Considerando:

Que habiéndose rechazado a fojas 13/14 el recurso de revocatoria interpuesto por el presentante (fojas 7) –debidamente notificado con fecha 12 de marzo de 2010 (fojas 15)- es de aplicación lo dispuesto por el artículo 91 de la Ordenanza General 267, que dice “...Cuando hubiese sido rechazada la revocatoria, deberán elevarse las actuaciones, y dentro de las cuarenta y ocho de recibido el expediente por el superior, el interesado podrá mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso”. No habiendo el recurrente mejorado o ampliado los fundamentos del recurso, corresponde a la Asesoría Legal Municipal que se pronuncie en los términos del artículo 101 de la Ordenanza citada;

Que la Asesoría legal en breve reseña señala que estas actuaciones se inician con lo informado por la Directora de Administración de Personal (fojas 1), considerando al agente incurso en los alcances del artículo 65 inciso a) de la Ley 11.757 (por haber incurrido en cinco inasistencias injustificadas, las que se encuentran resaltadas en el Listado de Movimientos por legajo de fojas 2;

Que a fojas 2vta. fue notificado el agente González a los fines que haga su descargo, habiendo transcurrido el plazo otorgado sin que lo haya hecho;

Que a fojas 3/4 la Dirección General de Personal, por Resolución N° 735 resuelve aplicar al agente González, 5 días de suspensión –conforme el artículo 65 inciso a) de la Ley 11.757 –por las inasistencias injustificadas de los días 5 de diciembre de 2008 (ausente con aviso), 2 de septiembre de 2009 (ausente sin aviso), 15 de septiembre de 2009 (ausente sin aviso), 7 de octubre de 2009 (abandono de servicio) y 13 de noviembre de 2009 (abandono de servicio); notificándose la misma a fojas 5 con fecha 21 de diciembre de 2009;

/...

//...

Que a fojas 7, con fecha 4/01/10 el agente presenta una nota que es considerada como recurso de revocatoria, el que previo informe de la Oficina de Control de Asistencia (fojas 8 a 12) es rechazado mediante la Resolución N° 8 de la Dirección General de Personal a fojas 13, la cual es notificada a fojas 15 con fecha 12 de marzo de 2010;

Que, analizados los términos del recurso (fojas 7) por la Asesoría Legal, se advierte que el recurrente no formula una crítica concreta y razonada contra los fundamentos del acto administrativo atacado, como así tampoco cuestiona la sanción que se le aplica en virtud del mismo, sólo se limita a negar las ausencias que se le endilgan, manifestando que esos días concurrió a su puesto de trabajo, contrariamente, la Oficina de Control de Asistencia informó que no existen registros sobre su presencia en los días en cuestión, pero si existen registros de las ausencias, ya que surgen de los partes de novedades de la dependencia donde se desempeña el recurrente (fojas 8/12);

Que por los motivos expuestos la Asesoría Legal Municipal considera que los argumentos traídos no logran rebatir los fundamentos del acto administrativo recurrido, por lo que dictamina propiciando el rechazo del recurso;

Que cabe recordar al recurrente que conforme el artículo 34 de la Ley 11.757, “El agente, salvo casos de fuerza mayor, deberá dar aviso de la enfermedad o accidente... en el transcurso de la primera jornada de trabajo respecto de la cual estuviere imposibilitado de concurrir por alguna de estas causas...”

Que, de conformidad este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Rechazase el recurso de fojas 7, presentado por el agente Manuel Ricardo ***** González (Legajo N° 55.682), atento el Dictamen N° 7384 de la Asesoría Legal Municipal de fojas 19.-

//...

//...

ARTICULO 2°.- Hágase saber a la recurrente que conforme el artículo 34 de la Ley 11.757, ***** “El agente, salvo casos de fuerza mayor, deberá dar aviso de la enfermedad o accidente... en el transcurso de la primera jornada de trabajo respecto de la cual estuviere imposibilitado de concurrir por alguna de estas causas... El agente está obligado a someterse al control que se efectúe por el facultativo designado por la Administración Municipal”.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 3 de mayo de 2010

DECRETO NUMERO: **9 6 1**

VISTO que por Decreto N° 515, de fecha 03.03.2010, la agente Marina Silvia VAZQUEZ (Legajo N° 53.324), fue promovida a Categoría 13, con funciones de Jefe Departamento, en la Dirección de Bromatología, a partir del 01 de Enero de 2010; y

Considerando:

Que, la mencionada agente, por razones operativas va a cumplir funciones a partir del 1 de Marzo de 2010, en otra dependencia, lo cual hace que deba ser reubicada en la categoría que ostentaba al momento de su promoción, como así también a su traslado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Reubícase a partir del 1 de marzo de 2010, a la agente Marina Silvia ***** VAZQUEZ (Legajo N° 53.324), en el Cargo 12 (35 horas) - (J:1.1.1.01.01.000 - CP: 01.03 - OG: 1.1.1.02), con funciones administrativas en el Departamento Ejecutivo – Dirección de Bromatología.-

ARTICULO 2º.- Trasládase en carácter de comisión, a partir del 1 de marzo de 2010 y ***** hasta el 4 de abril de 2010 inclusive, a la agente Marina Silvia VAZQUEZ (Legajo N° 53.324), del Departamento Ejecutivo – Dirección de Bromatología, al Departamento Legislativo (Honorable Consejo Deliberante), con su actual categoría de revista: 12 (35 horas) y funciones administrativas, y posterior reintegro desde el 5 de Abril de 2010, a la ya citada Dirección de Bromatología.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 3 de mayo de 2010

DECRETO NUMERO: **9 6 2**

VISTO, lo informado mediante nota de la Dirección General de Personal, obrante a fojas 1; y

Considerando:

Que, la agente Andrea MARTIN (Legajo N° 18.414), prestaba funciones en el Departamento Ejecutivo, Dirección General de Compras,

Que, atento a lo informado se deberá trasladar en comisión a la citada agente, a partir del 12 de Abril de 2010, al Departamento Legislativo, Honorable Concejo Deliberante;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Trasládase en comisión a partir del 12 de Abril de 2010, a la agente ***** Andrea MARTIN (Legajo N° 18.414), del Departamento Ejecutivo - Dirección General de Compras, al Departamento Legislativo del Honorable Concejo Deliberante, manteniendo su actual situación de revista categoría 12 (35hs) (J: 1.1.1.01.01.000-C: 01.03-O: 1.1.1.04), y funciones Administrativas.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 3 de mayo de 2010

DECRETO NUMERO: **9 6 3**

VISTO lo informado mediante nota de la Subdirección de Jubilaciones, Pensiones y Control de Asistencia de la Dirección General de Personal, obrante a fojas 1 y el certificado de defunción obrante a fojas 2; y

Considerando:

QUE, se produjo el fallecimiento del agente Juan del Valle VELAZQUEZ (Legajo N° 17351), acaecido el día 13 de febrero de 2010;

QUE, en virtud de ello, y atento a lo establecido por el artículo 11° inciso c) de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), corresponde dar por concluida la relación de empleo con la administración Municipal de la agente antes mencionada, a partir de la fecha citada,

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Dése por concluida la relación de empleo con la administración Municipal ***** (conforme el artículo 11° inciso c) de la Ley N° 11.757), del agente Juan del Valle VELAZQUEZ (Legajo N° 17351), M.I. N°: 14.668.081 Clase 1950, con categoría 11 (35 hs) (J:1.1.1.01.08.000 - C:01.02 – O:1.1.1.04) y funciones de Subdelegado, en la Delegación Bajo Boulogne, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos a partir del 13 de febrero de 2010, atento a su fallecimiento.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la ***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 3 de mayo de 2010

DECRETO NUMERO: **9 6 4**

VISTO la nota presentada por el OBISPADO DE SAN ISIDRO -CONGREGA INMACULADA CONCEPCION; y

Considerando:

QUE, la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar los gastos que demande la reparación de una imagen religiosa;

QUE, la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el OBISPADO DE SAN ISIDRO -CONGREGA INMACULADA CONCEPCION, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000), destinado a solventar los gastos que demande la reparación de una imagen religiosa, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** Nro.1444/85.-

/...

//...

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 3 de mayo de 2010

DECRETO NUMERO: **9 6 5**

VISTO el pedido de Suministro N° 600/113, originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél, la Dirección General de Compras efectuó el llamado a Licitación Privada N° 63/10;

QUE en atención a no haberse realizado el llamado de apertura de la Licitación Privada N° 63/10 y habiéndose efectuado el procedimiento administrativo de conformidad, corresponde convalidar lo realizado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Convalídase el llamado a Licitación Privada N° 63/10, para EL ***** ALQUILER DE RETROEXCAVADORA PARA HORAS DE TRABAJO CON MARTILLO HIDRAULICO ROMPE PAVIMENTOS EN DISTINTOS SECTORES DE LA VIA PUBLICA.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente *****decreto, se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 3 de Mayo de 2010.-

DECRETO NUMERO: **9 6 6**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE hasta el año 2005 se otorgó exención en forma directa a la señora Juana TASISTO viuda de SACHI, por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente;

QUE a partir del 2006, por un error involuntario se continuó otorgando este beneficio, sin tener en cuenta que la señora TASISTO había fallecido y que en el inmueble habitaba su hija con su esposo;

QUE en el período 2007/2009, si bien correspondía otorgar el 50% de exención en forma directa ya que la hija era titular por donación pero no tenía aún 70 años de edad, se continuó con el 100% del beneficio en forma directa;

QUE advertido el error, se dispuso una inspección socio ambiental a fin de considerar el alta retroactiva de las diferencias, hecho que generó el informe de fojas 65 del cual se desprende que la situación amerita considerar la exención del 50% no alcanzado por el trámite directo a partir de 2006;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese a la señora Teresa Ester SACCHI, con domicilio en Maestro San *****tana nro. 1233, de la ciudad de San Isidro, Cuenta Corriente nro. 220.352, el 50% restante por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, no alcanzado por la exención en forma directa por los años 2006, 2007, 2008 y 2009.-

ARTICULO 2°.- En virtud de la encuesta realizada en febrero próximo pasado, exímese del ***** pago del 100% de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública por el año 2010, a la señora Teresa Ester SACCHI que recae sobre el bien motivo de autos.-

///...

Ref. Expte. nro. 7171-S-2006.-

///...

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 3 de mayo de 2010.-

DECRETO NUMERO: **9 6 7**

VISTO lo actuado en el presente expediente; y

Considerando:

QUE mediante presentación de un grupo de vecinos, se dispuso la realización de las obras de desagües cloacales de la zona delimitada por la Avenida Andrés Rolón y las calles Int. Tomkinson, Neuquén, Nicolás Avellaneda, Maestro Santana y Don Bosco, la cual se llevaría a cabo conforme el procedimiento establecido por el Capítulo III de la Ordenanza General 165;

QUE, la aludida norma, determina que, una vez realizada la encuesta previa entre los vecinos beneficiarios de la obras, la Comisión Representativa deberá comunicar a este Departamento Ejecutivo el resultado de la misma, y elevar la documentación técnica pertinente a fin de su elevación por los Organismos Técnicos competentes;

QUE, conforme surge de las constancias obrantes en el presente expediente a fs. 327/404, se ha cumplimentado con el aporte de la documentación requerida, obrando a fs. 405 el informe producido por la Secretaría de Obras Públicas del cual se desprende que no existen objeciones de índole técnica al Proyecto presentado, circunstancia que habilita el dictado del Decreto pertinente a efectos de la continuidad del procedimiento de acuerdo a la aludida Ordenanza General;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Declárase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, en los términos del
***** Artículo 17 de la Ordenanza General 165 las obras de construcción de los desagües cloacales en la zona delimitada por la Avenida Andrés Rolón y las calles Int. Tomkinson, Neuquén, Nicolás Avellaneda, Maestro Santana y Don Bosco, en los siguientes frentes:

Calle Nicolás Avellaneda entre Andrés Rolón y Pampa (ambas veredas)

Calle Pampa entre Nicolás Avellaneda y O'Higgins (ambas veredas)

////

Ref.: Expte. 13559-I-2008.-

Alcance Nro. 1.-

////

Calle Nicolás Avellaneda entre Pampa y Neuquén (ambas veredas)

Calle Neuquén entre Nicolás Avellaneda y O'Higgins (ambas veredas)

ARTICULO 2º.- La empresa adjudicataria de las obras, podrá, a partir de la notificación
***** del presente, proceder a celebrar los convenios individuales con los
beneficiarios, sin perjuicio de los que haya firmado hasta la fecha.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Notifíquese y Publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
DM

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 3 de Mayo de 2010.-

DECRETO NUMERO: **9 6 8**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando

QUE la Secretaría de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito, ha sugerido que el sentido de circulación de vehículos de las calles Tres de Febrero, Don Bosco, Jacinto Díaz, Nicolás Avellaneda, O'Higgins, Liniers, Francia; entre la Avenida Andrés Rolón y Juan Clark y Pampa, Cardenal Copello, América, San José, Herrera, Billinghamurst, Ingeniero Bergallo, Juan Clark entre las calles Don Bosco e Intendente Tomkinson, de la ciudad de San Isidro jurisdicción de este Partido, sean "Mano Unica";

QUE en este orden la modificación considerada incidirá favorablemente en el desplazamiento del tránsito en dicha zona;

QUE como resultado de los estudios realizados surge conveniencia de las modificaciones que por el presente se instrumenta;

QUE dada la urgencia que requiere la puesta en marcha de esta medida, se estima proceder al dictado del presente Acto Administrativo "ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Fijase el sentido de "Mano Unica" en la circulación de vehículos, para las ***** calles Tres de Febrero, Don Bosco, Jacinto Díaz, Nicolás Avellaneda, O'Higgins, Liniers, Francia; entre la Avenida Andrés Rolón y Juan Clark y Pampa, Cardenal Copello, América, San José, Herrera, Billinghamurst, Ingeniero Bergallo, Juan Clark entre las calles Don Bosco e Intendente Tomkinson, de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, conforme el Anexo I.-

ARTICULO 2°.- Por conducto de la Secretaría de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito ***** to (Señalamiento Vial) procédase a efectuar las señalizaciones correspondientes.-

ARTICULO 3°.- El presente decreto se dicta "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante ***** berante.-

///...

///...

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Inspecciones, R. Urbanos y Tránsito Cdor. Guillermo Sánchez Landa

ANEXO I

ARTERIA	SENTIDO DE CIRCULACION
Tres de Febrero entre Avenida Andrés Rolón y Juan Clark	Mano Unica de Este a Oeste.
Don Bosco entre Avenida Andrés Rolón y Juan Clark	Mano Unica de Este a Oeste.
Jacinto Díaz entre Avenida Andrés Rolón y Juan Clark	Mano Unica de Oeste a Este.
Nicolás Avellaneda entre Avenida Andrés Rolón y Juan Clark	Mano Unica de Este a Oeste.
O'Higgins entre Avenida Andrés Rolón e Ingeniero Bergallo	Mano Unica de Oeste a Este.
Liniers entre Avenida Andrés Rolón y Juan Clark	Mano Unica de Este a Oeste.
Francia entre Avenida Andrés Rolón e Ingeniero Bergallo	Mano Unica de Oeste a Este.
Pampa entre Don Bosco y Jacinto Díaz	Mano Unica de Norte a Sur.
Cardenal Copello entre Don Bosco y Jacinto Díaz	Mano Unica de Sur a Norte.
Cardenal Copello entre Nicolás Avellaneda y Liniers	Mano Unica de Sur a Norte.
América entre Don Bosco y Liniers	Mano Unica de Norte a Sur.
San José entre Don Bosco y Francia	Mano Unica de Sur a Norte.
Herrera entre Jacinto Díaz y Nicolás Avellaneda	Mano Unica de Norte a Sur.
Billingshurst entre Don Bosco e Intendente Tomkinson	Mano Unica de Norte a Sur.

///...

Ref. Expte. N° 12372-U-2006 y agreg.

Ingeniero Bergallo entre Don Bosco e Intendente Tomkinson Mano Unica de Sur a Norte.

Juan Clark entre Don Bosco y Liniers Mano Unica de Norte a Sur.

SAN ISIDRO, 3 de mayo de 2010

DECRETO NUMERO: **9 6 9**

VISTO la celebración de las fiestas patronales del Partido, “San Isidro Labrador”, el próximo día 15 de mayo del corriente; y

Considerando:

QUE, como los años anteriores, es propósito del Departamento Ejecutivo declarar ese día como feriado no laborable;

QUE, por tal causa, es necesario adoptar las medidas tendientes a preservar las guardias y la prestación de los servicios;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Declárase “feriado no laborable” el día 15 de mayo próximo, con motivo
***** de celebrarse las fiestas patronales de San Isidro Labrador.-

ARTICULO 2do.- Dispónese que con motivo de lo determinado en el artículo precedente,
***** las respectivas Secretarías adoptarán las medidas conducentes a mantener las guardias asistenciales y la prestación de los servicios que fueren imprescindibles.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 3 de mayo de 2010

DECRETO NUMERO: **970**

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE mediante Decreto 538/06 se dispuso, en su Artículo 2°, el llamado al sorteo que establece el Artículo 7° de la Ordenanza 8004, en el cual participarían las empresas a que hace referencia el Artículo 2° del Decreto 1909/05, con más la incorporada mediante el Artículo 1° de acto administrativo primeramente nombrado;

QUE posteriormente, con fecha 26 de abril de 2010 las empresas adjudicatarias celebraron un acuerdo que hacía innecesaria la realización del sorteo en cuestión, en razón de haber acordado la división de las subzonas, de lo cual da cuenta la presentación de fs. 398 y el croquis de fs. 399;

QUE viene estos actuados a los efectos de proseguir con el tendido de red cloacal según la división de sectores que fuera establecida oportunamente por Decreto 1909/05, y para el caso se presentan en tal sentido un determinado número de empresas oferentes las que, documentación analizada por la Comisión creada por Decreto 1689/05, emite opinión respecto de las mismas;

QUE asimismo, la Junta Vecinal "La Horqueta", en presentación a fs. 398, manifiesta haber arribado a un acuerdo beneficioso para la rápida y eficiente concreción de la obra en cuestión con las distintas empresas contratistas, decidiendo en consecuencia un esquema de distribución acordado por los actores, prescribiéndose de la necesidad de proceder al sorteo previsto por el art. 7° de la Ordenanza 8004;

QUE, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, aprobando la división y convalidando lo actuado hasta la fecha;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Apruébase la división de la Zona 2 de la obra de construcción de los
***** desagües cloacales de la zona denominada "La Horqueta", conforme el
Acuerdo obrante a fs. 396 y 398, y Anexo obrante a fs. 399.

//....

ARTICULO 2º.- Convalidase lo actuado a fs. 396 y 397 por las empresas ALESTE

S. A., CONSTRUCCIONES ECOLÓGICAS, FENCAR S.A. y SA-
DEMEC S.A., con posterioridad al dictado del presente, con respecto a la promoción y de-
más trámites administrativos referidos a la obra a que hace mención el Artículo anterior, en
el marco del procedimiento prescripto por la Ordenanza General N° 165.-

ARTICULO 3º.- Convalidase lo actuado a fs. 398 y 399 por las empresas ALESTE

S. A. y FENCAR S. A., con posterioridad al dictado del presente, con
respecto a la promoción y demás trámites administrativos referidos a la obra a que hace
mención el Artículo anterior, en el marco del procedimiento prescripto por la Ordenanza
General N° 165.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
DM

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref. Expte. N° 4875 - D - 2010

DECRETO NUMERO: **9 7 1**

-PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 496 -

(del 5 de mayo de 2010)

SAN ISIDRO, 3 de mayo de 2010

DECRETO NUMERO: **972**

VISTO la presentación efectuada en autos por Roberto Raúl GILES solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2010;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2010, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Roberto Raúl GILES con domicilio en Lonardi 1989 de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 712.253.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 3 de mayo de 2010

DECRETO NUMERO: **973**

VISTO la presentación efectuada en autos por Juana GUGLIUZZA Vda. de DESCALZO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2010;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2010, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Juana GUGLIUZZA Vda. de DESCALZO con domicilio en General Paunero 1233 de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 332.060.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 3 de mayo de 2010

DECRETO NUMERO: **9 7 4**

VISTO la presentación efectuada en autos por Aurelia PONCE solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2008; 2009 y 2010;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2008; 2009 y 2010, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Aurelia PONCE con domicilio en Almirante Betbeder 669 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 670.160.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 3 de mayo de 2010

DECRETO NUMERO: **975**

VISTO la presentación efectuada en autos por Ana PEDATELLA Vda. de TARACIDO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2010;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2010, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Ana PEDATELLA Vda. de TARACIDO con domicilio en Pasaje Gama 2863 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 392.036.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 3 de mayo de 2010

DECRETO NUMERO: **976**

VISTO la presentación efectuada en autos por Roberto CAVICCHIA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2010;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2010, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Roberto CAVICCHIA con domicilio en P. Pueyrredon 727 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 390.942.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 3 de mayo de 2010

DECRETO NUMERO: **977**

VISTO la presentación efectuada en autos por Maria Concepción CARATZZOLA de AGÜERO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2010;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2010, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Maria Concepción CARATZZOLA de AGÜERO con domicilio en Charcas 2075 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 843.173.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 3 de mayo de 2010

DECRETO NUMERO: **9 7 8**

VISTO la presentación efectuada en autos por Antonia Dulia VIGLIECCA Vda. de DI SIRE solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2010;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2010, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Antonia Dulia VIGLIECCA Vda. de DI SIRE con domicilio en Dorrego 91 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 390.014.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 4 de mayo de 2010

DECRETO NUMERO: **9 7 9**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE de acuerdo a los hechos citados en autos corresponde efectuar la correspondiente denuncia penal de acuerdo a lo establecido en el Artículo 287º, inc. 1) del Código de Procedimientos Penales de la Provincia de Buenos Aires, remitiéndose las actuaciones al Fiscal de Distrito Sede Central de San Isidro;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal efectúese la correspondiente ***** denuncia penal, remitiéndose las actuaciones al Fiscal de Distrito Sede Central de San Isidro.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 4 de mayo de 2010

DECRETO NUMERO: **9 8 0**

VISTO el pedido de suministro N° 700-391-2010 originado en la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél la Dirección General de Compras efectuó el llamado a Licitación Pública N° 02/2010;

QUE la Comisión Asesora para la adjudicación de licitaciones públicas efectuó la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas a fojas 371, aconsejando la adjudicación a la más conveniente para la Comuna, criterio que es compartido por la Dirección General de Compras;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Adjudicase a SOMA S.A., con domicilio en Azopardo N° 1487, Piso 4°
***** de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 02/2010, renglón 1, referente a la “CONTRATACION DE SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS A PARTIR DEL 01/05/2010 HASTA EL 31/12/2010”, por un importe de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 59.370).-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 4 de mayo de 2010

DECRETO NUMERO: **9 8 1**

VISTO el Decreto N° 3035/09, por el cual se asigna a partir del 1° de enero del corriente, a diversas Secretarías y dependencias municipales, un importe fijo mensual en concepto de Caja Chica; y

Considerando:

QUE a fojas 140 se solicita el incremento del importe fijo mensual y/o el tope por Caja Chica, en la sumas que en cada caso se detallan, correspondiente a la Subsecretaría de Acción Social, Insumos Medicinales para Indigentes, Programa de Fortalecimiento y Museo, Biblioteca y Museo Biblioteca Archivo, a partir del mes de mayo del corriente;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas, considera procedente conceder la petición efectuada, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- INCREMENTASE a partir del mes de mayo del corriente año, el importe ***** fijo mensual en concepto de Caja Chica y/o el tope por comprobante a las oficinas que se detallan a continuación:

- Subsecretaría de Acción Social, importe mensual de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) y el tope por comprobante de Caja Chica PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120)
- Insumos Medicinales Indigentes, importe mensual de PESOS TRES MIL (\$ 3.000)
- Programa de Fortalecimiento, importe mensual PESOS SEIS MIL (\$ 6.000)
- Museo Biblioteca Archivo, tope por comprobante de Caja Chica de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150)

/...

Ref. Expte. N° 14739-C-2000

-Alcance 1. -

//...

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3° .- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 5 de Mayo de 2010

DECRETO NUMERO: **9 8 2**

VISTO la Ordenanza Nro. **6035**, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden a este Municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional "FUNDACION JUAN JOSE PASO - MARTIN Y OMAR" se ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su decreto reglamentario Nro. **5735/84**, según constancias de autos;

QUE la Dirección General de Educación ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2010, al establecimiento educacional "FUNDACION JUAN JOSE PASO - MARTIN Y OMAR", ubicado en 25 de Mayo Nro. 170, de la Ciudad de San Isidro, Cta/s.Cte/s. Nro. 120.483 - 120.419 - 120.401.-

ARTICULO 2º.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección General ***** de Rentas.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 5 de Mayo de 2010

DECRETO NUMERO: **9 8 3**

VISTO el Decreto N° 3036/2009, mediante el cual se afecta al uso oficial de dependencias municipales a diversos vehículos; y

Considerando:

QUE el artículo 3° del mencionado cuerpo legal establece que se afecte al uso oficial de las dependencias municipales, distintos vehículos que se encuentran detallados; y que en el artículo 4° del mismo se asignan una cantidad de vales de naftas a dichos vehículos, para desarrollar las actividades de carácter municipal que le son propias;

QUE a fojas 49 la Secretaría de Tránsito Seguridad y Cuidados Comunitario solicita incrementar, a partir del 3 de Mayo del corriente, a un total de doscientos sesenta y nueve (269) la cantidad total de vales semanales de combustible;

QUE de conformidad el Departamento Ejecutivo promueve el dictado del pertinente acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- INCREMENTASE, a partir del 3 de Mayo del corriente, a un total de ***** doscientos sesenta y nueve (269), la cantidad de vales semanales de combustible que le fueran asignados oportunamente a la Dirección General de Cuidados Comunitarios.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 5 de Mayo de 2010

DECRETO NUMERO: **9 8 4**

VISTO la Ordenanza n° 6035, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden a este Municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional Instituto María Auxiliadora, se ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su decreto reglamentario n° 5735/84, según constancias de autos;

QUE la Dirección General de Educación ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2010, al establecimiento educacional Instituto María Auxiliadora, ubicado en Martín y Omar N° 287 de San Isidro, jurisdicción de este Partido, Cta/s. Cte/s n° 120.823.-

ARTICULO 2°.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección General ***** de Rentas.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

San Isidro, 5 de Mayo de 2010

DECRETO NUMERO: **9 8 5**

VISTO la presentación efectuada a fs. 189 en la que se solicita prórroga del plazo establecido en el artículo 3° del Decreto nro. 1863/09; y

Considerando:

QUE la Dirección General de Ordenamiento Urbano se ha pronunciado favorablemente en su otorgamiento dado que la prórroga no altera las normativas vigentes de aplicación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Prorrógase la vigencia del decreto nro. 1863/09 hasta el día 31 de Julio de ***** 2010.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 5 de mayo de 2010

DECRETO NUMERO: **9 8 6**

VISTO el Convenio obrante en autos; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- REGISTRESE el convenio celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la ***** Provincia de Buenos Aires, representado por el Comisario Raúl Antonio Pappa, y la Municipalidad de San Isidro, mediante el cual las partes ratifican como cuestión de mutuo interés la efectivización de acciones para mejorar la logística del servicio policial con el claro objetivo de optimizar el sistema de Seguridad Pública, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

CONVENIO

Entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en adelante “EL MINISTERIO”, representado para este acto por el COMISARIO RAÚL ANTONIO PAPA, con domicilio en Av. Rolón N° 1054, de la Ciudad de Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires y por la otra, la Municipalidad de San Isidro, en lo sucesivo “LA MUNICIPALIDAD”, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Ángel Gustavo Posse, con domicilio en la calle 9 de julio Nro. 526, de la Ciudad de San Isidro, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires; ambas denominadas conjuntamente como “LAS PARTES” y de conformidad con el Convenio Marco de Colaboración Institucional firmado en octubre de 2008, acuerdan:

ARTÍCULO PRIMERO: “LAS PARTES” ratifican como cuestión de mutuo interés la efectivización de acciones para mejorar la logística del servicio policial con el claro objetivo de optimizar el sistema de Seguridad Pública.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Que habiendo proveído “EL MINISTERIO” la cantidad de 4 móviles para las Comisarías de San Isidro, para su uso exclusivo en tareas a desarrollarse en el ámbito del Partido, según detalle Anexo I, “LA MUNICIPALIDAD” se compromete a atender los gastos de combustible, mantenimiento y reparación de los vehículos.

ARTÍCULO TERCERO: Para todos los efectos legales que pudieran derivarse del presente, “LAS PARTES” constituyen sus respectivos domicilios en los indicados en el exordio y se someten a la jurisdicción del fuero contencioso administrativo de San Isidro.-

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Isidro a los 26 días del mes de Abril de 2010.-

ANEXO I

ALTA

<u>Marca</u>	<u>Modelo</u>	<u>Año</u>	<u>Patente EYQ 436</u>	<u>Motor</u>	<u>Chasis</u>
<u>Renault</u>	<u>Clio</u>	<u>200</u>		<u>K9KA700DO78316</u>	<u>8ILB07055L600038</u>
<u>Toyota</u>	<u>Hylux</u>	<u>2004</u>	<u>ELD 700</u>	<u>5L-5417692</u>	<u>8AJ33LNL049112282</u>
<u>Fiat</u>	<u>Siena</u>	<u>2008</u>	<u>HSF 504</u>	<u>H30407825</u>	<u>8AP17219492015711</u>
<u>Fiat</u>	<u>Uno</u>	<u>200£</u>	<u>FAQ 181</u>	<u>RPA435506</u>	<u>RPA435506</u>

SAN ISIDRO, 05 de Mayo de 2010.-

DECRETO NUMERO: **9 8 7**

VISTO la presentación efectuada en autos por Lidia SARMIENTO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 %, año/s 2010;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2010, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Lidia SARMIENTO con domicilio en Padre Castiglia Nro. 1264, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 621.247.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 05 de Mayo de 2010.-

DECRETO NUMERO: **9 8 8**

VISTO la presentación efectuada en autos por Carmen LEYESE (hija del titular fallecido) solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 %, año/s 2010;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2010, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Carmen LEYESE (hija del titular fallecido) con domicilio en Manuelita Rosas Nro. 1457, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 571.228.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 05 de Mayo de 2010.-

DECRETO NUMERO: **9 8 9**

VISTO la presentación efectuada en autos por Marta Lidia ROJAS (esposa del titular del inmueble) solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 %, año/s 2010;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2010, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Marta Lidia ROJAS (esposa del titular del inmueble) con domicilio en Dean Funes Nro. 156, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 550.994.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 05 de Mayo de 2010.-

DECRETO NUMERO: **990**

VISTO la presentación efectuada en autos por Adelina Justina BAZAN Vda. de FLORES solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 %, año/s 2010;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias,

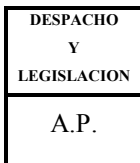
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2010, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Adelina Justina BAZAN Vda. de FLORES con domicilio en Juan A. Mazza Nro. 1256, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 532.322.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 05 de Mayo de 2010.-

DECRETO NUMERO: **991**

VISTO la presentación efectuada en autos por Irma CIOTTI Vda. de MANZANO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 %, año/s 2010;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2010, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Irma CIOTTI Vda. de MANZANO con domicilio en Ucrania Nro. 2638 - Dpto. Fondo, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 562.727.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 05 de Mayo de 2010.-

DECRETO NUMERO: **9 9 2**

VISTO la presentación efectuada en autos por Marta Beatriz MARTINEZ solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 %, año/s 2010;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2010, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Marta Beatriz MARTINEZ con domicilio en Pasaje Unión Nro. 671, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 360.818.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

Ref.: Expte. Nro. 3488-M-2008.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 05 de Mayo de 2010.-

DECRETO NUMERO: **9 9 3**

VISTO la presentación efectuada en autos por Juana PORTELA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 %, año/s 2010;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2010, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Juana PORTELA con domicilio en Los Paraisos Nro. 1633, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 542.816.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 05 de Mayo de 2010.-

DECRETO NUMERO: **994**

VISTO la presentación efectuada en autos por Catalina RIZZELLO de ROSALES solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 %, año/s 2007 a 2009 y 2010;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2007 a 2009 y 2010, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Catalina RIZZELLO de ROSALES con domicilio en Julian Navarro Nro. 380, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 840.539.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 5 de mayo de 2010

DECRETO NUMERO: **995**

VISTO el Decreto N° 3036/2009, mediante el cual se afecta al uso oficial de dependencias municipales a diversos vehículos; y

Considerando:

QUE el artículo 4° del mencionado cuerpo legal establece que podrán otorgarse una cantidad razonable de vales de combustible, ante la existencia de actividades extraordinarias o requerimientos eventuales de naturaleza municipal;

QUE a fojas 47 el Centro de Monitoreo de Cámaras solicita afectar al uso oficial el vehículo marca Ford F 100, patente ISX 422, asignándosele a partir de la semana del 3 de mayo del corriente, la cantidad de veinte (20) vales semanales de combustible;

QUE de conformidad el Departamento Ejecutivo promueve el dictado del pertinente acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Aféctase al uso oficial del Centro de Monitoreo de Cámaras, bajo los ***** términos del Decreto N° 3036/2009, el vehículo marca Ford F 100, patente ISX 422, asignándosele a partir de la semana del 3 de mayo del corriente, la cantidad de veinte (20) vales semanales de combustible.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Ref.: Expte. N° 12592-T-2009.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 05 de Mayo de 2010.-

DECRETO NUMERO: 996

VISTO la Ordenanza Nro. **6035**, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden a este Municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional "COLEGIO GENERAL JOSE DE SAN MARTIN" se ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su decreto reglamentario Nro. **5735/84**, según constancias de autos;

QUE la Dirección General de Educación ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2010, al establecimiento educacional "COLEGIO GENERAL JOSE DE SAN MARTIN", ubicado en Figueroa Alcorta Nro. 120/116/175/280, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta/s.Cte/s. Nro. 641.791 - 641.792 - 641.793 - 630.124 - 630.125 - 630.088 - 641.788 - 641.789.-

ARTICULO 2º.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección General
***** de Rentas.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 05 de Mayo de 2010.-

DECRETO NUMERO: 997

VISTO la Ordenanza Nro. **6035**, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden a este Municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional "ESCUELA REPUBLICA ARGENTINA" se ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su decreto reglamentario Nro. **5735/84**, según constancias de autos;

QUE la Dirección General de Educación ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2010, al establecimiento educacional "ESCUELA REPUBLICA ARGENTINA", ubicado en Italia Nro. 2441/51, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta/s.Cte/s. Nro. 390.153.-

ARTICULO 2º.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección General ***** de Rentas.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 05 de Mayo de 2010.-

DECRETO NUMERO: 998

VISTO la Ordenanza Nro. **6035**, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden a este Municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional "COLEGIO NACIONES UNIDAS" se ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su decreto reglamentario Nro. **5735/84**, según constancias de autos;

QUE la Dirección General de Educación ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2010, al establecimiento educacional "COLEGIO NACIONES UNIDAS", ubicado en Avda. Sir Alexander Fleming Nro. 973, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta/s.Cte/s. Nro. 440.026.-

ARTICULO 2º.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección General
***** de Rentas.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 05 de Mayo de 2010.-

DECRETO NUMERO: 999

VISTO la Ordenanza Nro. **6035**, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden a este Municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional "CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES Y TECNOLOGICOS " se ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su decreto reglamentario Nro. **5735/84**, según constancias de autos;

QUE la Dirección General de Educación ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2010, al establecimiento educacional "CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES Y TECNOLOGICOS ", ubicado en Don Bosco Nro. 159, de la Ciudad de San Isidro, Cta/s.Cte/s. Nro. 122.324 - 210.353 y 210.354.-

ARTICULO 2º.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección General ***** de Rentas.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 05 de Mayo de 2010.-

DECRETO NUMERO: 1 0 0 0

VISTO la Ordenanza Nro. **6035**, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden a este Municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional COLEGIO LEONARDO DA VINCI S.A.E. se ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su decreto reglamentario Nro. **5735/84**, según constancias de autos;

QUE la Dirección General de Educación ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2010, al establecimiento educacional COLEGIO LEONARDO DA VINCI S.A.E., ubicado en Bernardo de Irigoyen Nro. 696, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta/s.Cte/s. Nro. 620.103 - 641.580.-

ARTICULO 2º.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección General
***** de Rentas.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 05 de Mayo de 2010.-

DECRETO NUMERO: 1 0 0 1

VISTO la Ordenanza Nro. **6035**, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden a este Municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional "INSTITUTO - COLEGIO SAN JOSE" se ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su decreto reglamentario Nro. **5735/84**, según constancias de autos;

QUE la Dirección General de Educación ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2010, al establecimiento educacional "INSTITUTO - COLEGIO SAN JOSE", ubicado en Velez Sarsfield Nro. 450, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta/s.Cte/s. Nro. 380.644.-

ARTICULO 2º.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección General ***** de Rentas.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 05 de Mayo de 2010.-

DECRETO NUMERO: 1 0 0 2

VISTO la Ordenanza Nro. **6035**, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden a este Municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional "INSTITUTO DR. JUAN SEGUNDO FERNANDEZ" se ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su decreto reglamentario Nro. **5735/84**, según constancias de autos;

QUE la Dirección General de Educación ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2010, al establecimiento educacional "INSTITUTO DR. JUAN SEGUNDO FERNANDEZ", ubicado en Avda. Bernabé Marquez Nro. 3055, de la Ciudad de San Isidro, Cta/s.Cte/s. Nro. 780.496.-

ARTICULO 2º.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección General ***** de Rentas.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 05 de Mayo de 2010.-

DECRETO NUMERO: 1 0 0 3

VISTO la Ordenanza Nro. **6035**, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden a este Municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional "INSTITUTO SAN JUAN BOSCO" se ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su decreto reglamentario Nro. **5735/84**, según constancias de autos;

QUE la Dirección General de Educación ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2010, al establecimiento educacional "INSTITUTO SAN JUAN BOSCO", ubicado en Pichincha Nro. 2058, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta/s.Cte/s. Nro. 521.100.-

ARTICULO 2º.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección General ***** de Rentas.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 05 de Mayo de 2010.-

DECRETO NUMERO: 1 0 0 4

VISTO la Ordenanza Nro. **6035**, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden a este Municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional "INSTITUTO EDUCACIONAL FATIMA" se ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su decreto reglamentario Nro. **5735/84**, según constancias de autos;

QUE la Dirección General de Educación ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2010, al establecimiento educacional "INSTITUTO EDUCACIONAL FATIMA", ubicado en Juan José Paso Nro. 556, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta/s.Cte/s. Nro. 341.290.-

ARTICULO 2º.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección General ***** de Rentas.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 05 de Mayo de 2010.-

DECRETO NUMERO: 1 0 0 5

VISTO la Ordenanza Nro. **6035**, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden a este Municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional "INSTITUTO DARDO ROCHA" se ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su decreto reglamentario Nro. **5735/84**, según constancias de autos;

QUE la Dirección General de Educación ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2010, al establecimiento educacional "INSTITUTO DARDO ROCHA", ubicado en Catamarca Nro. 875, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta/s.Cte/s. Nro. 361.171 - 361.046 - 361.045 - 361.994.-

ARTICULO 2º.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección General
***** de Rentas.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 05 de Mayo de 2010.-

DECRETO NUMERO: 1 0 0 6

VISTO la Ordenanza Nro. **6035**, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden a este Municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional "INSTITUTO CERVANTES" se ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su decreto reglamentario Nro. **5735/84**, según constancias de autos;

QUE la Dirección General de Educación ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2010, al establecimiento educacional "INSTITUTO CERVANTES", ubicado en Pichincha Nro. 250, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta/s.Cte/s. Nro. 511.453 - 511.454 - 511.455 511.456 y 511.457.-

ARTICULO 2º.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección General ***** de Rentas.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 05 de Mayo de 2010.-

DECRETO NUMERO: 1 0 0 7

VISTO la Ordenanza Nro. **6035**, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden a este Municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional "COLEGIO SANTA ISABEL" se ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su decreto reglamentario Nro. **5735/84**, según constancias de autos;

QUE la Dirección General de Educación ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2010, al establecimiento educacional "COLEGIO SANTA ISABEL", ubicado en Diego Palma Nro. 251, de la Ciudad de San Isidro, Cta/s.Cte/s. Nro. 210.685.-

ARTICULO 2º.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección General ***** de Rentas.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 5 de Mayo de 2010

DECRETO NUMERO: **1 0 0 8**

VISTO la Ordenanza 7281, que declara de Utilidad Pública la ejecución de las obras de pavimentación en la totalidad de las calles del Partido; y

Considerando:

QUE el inmueble ubicado en la calle La Paz nro. 995, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente 440.186, se halla afectado por la ejecución de dicha obra;

QUE a partir del mes de julio del año 2000 se encuentra al cobro dicha mejora;

QUE la Ordenanza referida prevé, en su artículo 5º, inciso 2), la facultad para eximir o reducir el monto de la deuda, previo estudio socio-económico;

QUE a fojas 1 la interesada plantea su imposibilidad de pagar el saldo de la deuda de pavimentación, debido a que es docente, percibe un haber insuficiente para satisfacer las necesidades del grupo familiar, conformado por ella y sus dos hijos menores, en edad escolar;

QUE por lo expuesto, procede el dictado del acto administrativo pertinente, mediante el cual se haga lugar a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exímese del pago del importe adeudado en concepto de obra de pavimentación que afecta el bien ubicado en la calle La Paz nro. 995, nomenclatura catastral: circunscripción IV, sección D, manzana 17, parcela 7 a, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente 440.186.-

ARTICULO 2º.- Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y de Obras de Infraestructura.-

///...

///...

ARTICULO 3°.-Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 5 de Mayo de 2010.-

DECRETO NUMERO: **1 0 0 9**

Visto la nota obrante en autos presentada por la FUNDACIÓN SAGRADA FAMILIA; y

Considerando:

QUE por la misma, solicita se declare de interés municipal la realización de una Conferencia a cargo del señor Juan Carlos DE PABLO, que bajo su organización se llevará a cabo el día 5 de mayo del corriente año;

QUE la actividad se desarrollará en las instalaciones del Colegio Carmen Arriola de Marín;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social presta su conformidad, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Declárase de interés municipal la realización una Conferencia a cargo del ***** señor Juan Carlos DE PABLO, a desarrollarse el día 5 de mayo de 2010 en las instalaciones del Colegio Carmen Arriola de Marín, organizada por la FUNDACION SAGRADA FAMILIA.-.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 5 de Mayo de 2010

DECRETO NUMERO: **1 0 1 0**

VISTO lo dispuesto por el Decreto N° 2980/09; y

Considerando:

QUE conforme lo dispuesto en el mencionado Decreto, la Secretaría de Salud Pública ha procedido a revisar algunos casos del personal que se desempeña en establecimientos de salud municipales para determinar su afectación directa por la influenza H1N1;

QUE en tal sentido ha solicitado incorporar al beneficio del Decreto Provincial N° 1185/09, a los agentes que en anexo se detallan, por no habérselo incluido en el mismo;

QUE en tal sentido corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- INCORPORASE como beneficiarios del Decreto Provincial N° 1185/09, a ***** los agentes detallados en el Anexo I, que forma parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** se atenderá con fondos de la correspondiente partida del presupuesto general de gastos correspondiente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

ANEXO I

AGENTE	LEGAJO
PALERMO ROSA	11220
OTERO ANA MARIA	52351
MARLETTA CRISTINA	11176
OLIVERA MARIA DE LOS MILAGROS	60007
LLANOS POL LIGIA	55125

SAN ISIDRO, 5 de mayo de 2010

DECRETO NUMERO: 1 0 1 1

VISTO la presentación efectuada en autos por Raúl Acosta, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 %, año 2010;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año 2010, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Raúl Acosta, con domicilio en Pablo Abriata 1864 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. N° 641.000.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 5 de mayo de 2010

DECRETO NUMERO: **1 0 1 2**

VISTO el informe obrante a fojas 1 de la Dirección de Tránsito; y

Considerando:

QUE en el mismo solicita se reintegre a la Sra. María Fuentes Rocha, el monto de \$ 72,00, correspondiente a la diferencia de los importes abonados en concepto de derechos de oficina, según la Ley N° 11.430 –Ley de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires-, derogada por adhesión provincial a la Ley Nacional N° 24.439;

QUE a fojas 2 obra fotocopia del recibo pertinente;

QUE por lo expuesto, corresponde efectuar el reintegro solicitado;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Reintégrase a la Sra. María Fuentes Rocha la suma de PESOS SETENTA ***** Y DOS (\$ 72,00.-), correspondiente a la diferencia del importe abonado en concepto de derechos de oficina, según la Ley N° 11.430 –Ley de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires-, derogada por adhesión provincial a la Ley Nacional N° 24.439.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 5 de mayo de 2010

DECRETO NUMERO: **1 0 1 3**

VISTO el informe obrante a fojas 1 de la Dirección de Tránsito; y

Considerando:

QUE en el mismo solicita se reintegre al Sr. Tomás Agustín Baez, el monto de \$ 72,00, correspondiente a la diferencia de los importes abonados en concepto de derechos de oficina, según la Ley N° 11.430 –Ley de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires-, derogada por adhesión provincial a la Ley Nacional N° 24.439;

QUE a fojas 2 obra fotocopia del recibo pertinente;

QUE por lo expuesto, corresponde efectuar el reintegro solicitado;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Reintégrase al Sr. Tomás Agustín Baez, la suma de PESOS SETENTA ***** Y DOS (\$ 72,00.-), correspondiente a la diferencia del importe abonado en concepto de derechos de oficina, según la Ley N° 11.430 –Ley de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires-, derogada por adhesión provincial a la Ley Nacional N° 24.439.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 5 de mayo de 2010

DECRETO NUMERO: 1 0 1 4

VISTO la presentación efectuada en autos por Raúl Acosta, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 %, año 2010;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año 2010, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Elida Osella, con domicilio en Jorge Newbery N° 572 de la Ciudad de San Isidro, Cta. Cte. N° 741.655.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

ANEXO I

AGENTE	LEGAJO
PALERMO ROSA	11220
OTERO ANA MARIA	52351
MARLETTA CRISTINA	11176
OLIVERA MARIA DE LOS MILAGROS	60007
LLANOS POL LIGIA	55125

SAN ISIDRO, 5 de Mayo de 2010

DECRETO NUMERO: **1 0 1 5**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE por Decreto nro. 771/10 se instruyó sumario administrativo a los fines de determinar las responsabilidades sobre los hechos de que se da cuenta en estas actuaciones;

QUE la Asesoría Legal Municipal –Subdirección de Sumarios-, a fojas 28, informa que corresponde dictar un sobreseimiento parcial hasta que nuevos elementos de prueba, si los hubiese, permitan la reapertura del presente y proceder al archivo de los actuados;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Sobreséese parcialmente en la causa administrativa seguida en este cuerpo ***** instrumental hasta que nuevos elementos de prueba, si los hubiese, permitan la reapertura de la investigación y procédase a su archivo.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 05 de Mayo de 2010.-

DECRETO NUMERO: 1 0 1 6

VISTO el pedido de suministro Nro. **649-185/2010**, originado en la Secretaría de Servicios Públicos; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 121.417 por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada Nro. **67/2010**, para la “ADQUISICION DE ***** 800 CESTOS DE METAL”.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el 10 de Mayo de 2010, a las 10:00 ***** hs, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, de San Isidro.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro.990-C-2009.-

Cuerpo 3.-

SAN ISIDRO, 05 de Mayo de 2010.-

DECRETO NÚMERO: 1 0 1 7

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE mediante Decreto Nro. **497/2009**, se adjudicó a la empresa **CARRANZA ASTELARRA S.R.L.**, la ejecución de la obra “**CONSTRUCCION DE PUENTES DE SERVICIOS Y OTROS TRABAJOS EN EL SECTOR DEL CRUCE BAJO NIVEL EN CALLE GUEMES Y VIAS DEL FERROCARRIL MITRE (CONCESIONARIO TRENES DE BUENOS AIRES)**”, Jurisdicción de este Partido.-

Que el 12 de Mayo de 2009, se labró el acta de **Recepción Provisoria;**

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Apruébase el **Acta de Recepción Provisoria** de fecha 12 de Mayo de ***** 2009 a fojas 431, de la obra “**CONSTRUCCION DE PUENTES DE SERVICIOS Y OTROS TRABAJOS EN EL SECTOR DEL CRUCE BAJO NIVEL EN CALLE GUEMES Y VIAS DEL FERROCARRIL MITRE (CONCESIONARIO TRENES DE BUENOS AIRES)**”, jurisdicción de este Partido, que realizara la empresa **CARRANZA ASTELARRA S.R.L**

ARTICULO 2º.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, procédase a la ***** devolución de las garantías de obra.-

Ref.: Expte. Nro.990-C-2009

Cuerpo 3.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Obras Públicas Ing. Bernardo Landivar

SAN ISIDRO, 5 de Mayo de 2010.-

DECRETO NUMERO: 1 0 1 8

VISTO las constancias del presente expediente, solicitando el pago del premio instituido mediante la Ordenanza nro. 7854, reglamentada por Decreto nro. 2311/02 y prorrogada para el año en curso por Decreto nro. 2934/08, convalidado por Ordenanza 8429; y

Considerando:

QUE el día 22 de marzo del año en curso se dispuso la realización del sorteo celebrado ante la escribana Claudia Alejandra Rebagliati, para los contribuyentes que hubieran realizado en término los pagos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública correspondiente a la cuota 1A/2010;

QUE resultó favorecido con el **Tercer Premio** la cuenta número 333.740;

QUE el peticionante de fojas 1, Diego Christian BUGALLO, justifica su carácter de beneficiario en los términos del artículo 2º de la citada Ordenanza, por lo que cabe adjudicarle el premio referido de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), correspondiendo el acrecentamiento del cincuenta por ciento (50%) de dicha suma, por poseer deuda en plan de pagos que se cumple regularmente;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Adjudícase el tercer premio establecido por la Ordenanza Nro. 7854, prorrogada para el año en curso por Decreto nro. 2934/08, convalidado por Ordenanza 8429, a Diego Christian BUGALLO, en orden al inmueble individualizado mediante Cuenta Corriente Nro. 333.740, sito en Avenida Santa Fe nro. 782, Departamento 15 “e”, de la localidad de Acassuso, nomenclatura catastral III- C- 169- 11b -15004, por la suma total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), con el acrecentamiento del 50% de dicha suma por poseer deuda en plan de pagos que se cumple regularmente, haciendo un total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500.-).-

///...

///...

Ref.: Expte. Nro. 4.030-B-2010.-

ARTICULO 2º.- Gírense las actuaciones a la Tesorería Municipal a los fines de proceder
***** al pago del premio.-

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
*****se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente Partida del Pre-
supuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 6 de Mayo de 2010.-

DECRETO NUMERO: **1 0 1 9**

VISTO la nota presentada por el CLUB BANCO NACIONAL DE DESARROLLO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico, destinado a reparaciones;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante, un subsidio por un importe de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), pagadero en una (1) cuota de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) y una (1) cuota de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el CLUB BANCO NACIONAL DE DESARROLLO, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), pagadero en una (1) cuota de VEINTE MIL (\$ 20.000) y una (1) cuota de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), destinado a reparaciones, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3º.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** Nro.1444/85.-

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

///...

///...

Ref.: Expte. Nro. 4.606-C-2010

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, Mayo 7 de 2010.-

DECRETO NUMERO: **1 0 2 0**

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE atento el estado del presente trámite, corresponde, a los efectos de dar continuidad al mismo, conforme lo dispone el Artículo 45 de la Ordenanza General 165, analizar las liquidaciones presentadas por la empresa constructora, las cuales obran a fs. 275/293, de estos actuados;

QUE, a fs. 294 se expide sobre el particular la Secretaría de Obras Públicas, considerando que habiéndose materializado las recepciones de la obra en forma parcial por la empresa Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. a fs. 272/273, y de la correspondiente a pavimentos y veredas por parte de la Municipalidad a fs. 274, y resultando correctas las liquidaciones aludidas en el considerando anterior, deben aprobarse las mismas;

QUE en consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 45 y 46 de la citada Ordenanza, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe las liquidaciones presentadas y disponga la publicación del pertinente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°: Apruébanse las liquidaciones presentadas por la empresa

CONSTRUCCIONES ECOLÓGICAS S.A. a fs. 275/293, del presente expediente.

ARTICULO 2°: Apruébase el edicto que obra a fs. 295, y dispónese su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

////

Ref. Expte. Nro. 5094-J-2005
Alc. Nro. 10

////

ARTICULO 3º: Regístrese, Notifíquese y Publíquese.



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, Mayo, 7 de 2010.-

DECRETO NUMERO: **1 0 2 1**

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE atento el estado del presente trámite, corresponde, a los efectos de dar continuidad al mismo, conforme lo dispone el Artículo 45 de la Ordenanza General 165, analizar las liquidaciones presentadas por la empresa constructora, las cuales obran a fs. 572/579, de estos actuados;

QUE, a fs. 580 se expide sobre el particular la Secretaría de Obras Públicas, considerando que habiéndose materializado las recepciones de la obra en forma parcial por la empresa Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. a fs. 569/570, y de la correspondiente a pavimentos y veredas por parte de la Municipalidad a fs. 571, y resultando correctas las liquidaciones aludidas en el considerando anterior, deben aprobarse las mismas;

QUE en consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 45 y 46 de la citada Ordenanza, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe las liquidaciones presentadas y disponga la publicación del pertinente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º: Apruébanse las liquidaciones presentadas por la empresa

ALESTE S.A. a fs. 572/579, del presente expediente.

ARTICULO 2º: Apruébase el edicto que obra a fs. 581, y dispónese su publi-

cación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

////

Ref. Expte. Nro. 5094-J-2005

Alc. Nro. 7

////

ARTICULO 3º: Regístrese, Notifíquese y Publíquese.



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 7 de mayo de 2010

DECRETO NUMERO: **1 0 2 2**

VISTO el presente expediente; y

Considerando:

Que en la nota presentada a fojas 1 el Sr. Fiscal General Adjunto del Departamento Judicial de San Isidro, solicita la asignación de cuatro (4) espacios de estacionamiento en el frente del inmueble sito en la calle Acassuso N° 476 de la ciudad de San Isidro, el cual tendrá como destino la Fiscalía General Departamental;

Que el Municipio, a través tanto del Departamento Ejecutivo como del Deliberativo, propugna el traslado de la sede de los Tribunales departamentales de la zona céntrica de la ciudad de San Isidro, a otro sitio con mejores condiciones de transitabilidad y seguridad;

Que sin perjuicio de ello y en la inteligencia de que el traslado de la Fiscalía General Departamental al inmueble aludido tiene carácter provisorio hasta tanto se realice el definitivo a una zona más adecuada, es que se autoriza lo solicitado dictando el acto administrativo pertinente, “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Asígnase cuatro (4) espacios de estacionamiento en el frente del inmueble
***** sito en Acassuso N° 476 de la ciudad de San Isidro, el cual tendrá como destino la Fiscalía General Departamental, ordenándose la colocación de carteles indicadores.-

ARTICULO 2º.- El presente decreto se dicta “ad referéndum” del Honorable Concejo
***** Deliberante.-

/...

//...

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 7 de mayo de 2010

DECRETO NUMERO: **1 0 2 3**

VISTO lo solicitado por Men's S.A, respecto de la devolución del pago abonado en forma errónea, en concepto de Tasa por Inspección de Comercios e Industrias, cuenta corriente N° 66.434; y

Considerando:

QUE por lo tanto corresponde reintegrar al recurrente la suma de \$ 1.221,62, por pago en demasía, cuotas debitadas por débito automático, posteriores a la fecha de cese de la actividad comercial;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Reintégrase a Men's S.A, con domicilio en Posadas 1245, Local 6 de la ***** Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.221,62), abonado en forma errónea - pago en demasía, cuotas debitadas por débito automático, posteriores a la fecha de cese de la actividad comercial, en concepto de Tasa por Inspección de Comercios e Industrias, cuenta corriente N° 66.434.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 7 de mayo de 2010

DECRETO NUMERO: **1 0 2 4**

VISTO lo informado a fojas 1 de estas actuaciones, por la Dirección de Obras Particulares, en la cual da cuenta de la necesidad de verificar la superficie real existente en ciento diez (110) inmuebles del Partido; y

Considerando:

QUE dicha tarea la realizará personal técnico dependiente de la citada área, fuera del horario normal de trabajo, requiriéndose un mínimo de diez (10) inspecciones semanales por agente, a razón de un valor de PESOS VEINTE (\$) 20) por cada inspección;

QUE la Secretaría de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito presta conformidad al respecto;

QUE por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Autorízase a personal técnico dependiente de la Dirección de Obras
***** Particulares, a realizar las tareas de inspección pertinentes, con el propósito de verificar la superficie real existente en ciento diez (110) inmuebles del Partido.-

ARTICULO 2°.- Dichas tareas deberán efectuarse fuera del horario normal de trabajo,
***** requiriéndose un mínimo de diez (10) inspecciones semanales por agente, a razón de un valor de PESOS VEINTE (\$) 20) por cada inspección, delegándose en la Secretaría de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito la facultad de proponer la nómina de los agentes afectados a tal actividad.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente
***** Decreto se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 7 de mayo de 2010

DECRETO NUMERO: **1 0 2 5**

VISTO la presentación efectuada por AySA del “Estudio de Impacto Ambiental” relacionado con el proyecto de obra denominado “Expansión de la Red de Saneamiento Cloacal San Isidro”, obra cuya extensión se define con la nómina mencionada a fojas 1 del Expediente 525/10, solicitando la pertinente “Declaración de Impacto Ambiental” del mencionado Estudio; y

Considerando:

QUE los Estudios de Impacto Ambiental evalúan aquellos aspectos naturales y/o antrópicos en los que el desarrollo de un Proyecto puede incidir positiva o negativamente, identificando aquellos aspectos del ambiente que resultarán afectados, tanto en la etapa de obra cuanto en la fase operativa;

QUE las obras a realizar por contratación, corresponden a redes secundarias, colectores primarios, impulsiones del líquido cloacal y una estación de bombeo cloacal, según el detalle presentado;

QUE a fojas 17/34 del Expediente N° 525/2010 están descriptas en el “Estudio de Impacto Ambiental” las áreas de extensión y las principales características técnicas de las obras a realizarse, así como la metodología constructiva;

QUE a fojas 35/66 del citado Estudio, se presenta la “Descripción del Entorno de las Obras” según los distintos aspectos ambientales relativos al medio natural y al antrópico;

QUE a fojas 67/70 del Expediente N° 525/2010, el Estudio de Impacto Ambiental determina la “Línea de Base Ambiental” de las áreas afectadas por el proyecto de obra, quedando establecidas las características ambientales existentes previas a la obra, determinadas mediante un exhaustivo estudio de las zonas delimitadas a 500 m a la redonda de la localización de cada emprendimiento, determinándose la calidad del aire; los niveles sonoros de las áreas de emplazamiento; la inexistencia de contaminación en los suelos que impida su reutilización en la obra y la baja calidad del agua subterránea, debido a la presencia de pozos absorbentes domiciliarios, estaciones de servicio, etc., constándose altos registros de nitratos y de bacterias en la napa freática, contando las zonas de obra cuentan con servicio de agua potable, red pluvial, energía eléctrica y gas natural;

QUE a fojas 72/91 del Expediente N° 525/2010, se identifican los “Impactos Ambientales” generados por la realización del proyecto, (es decir aquellas actividades que pueden interactuar con el ambiente), sobre los Factores Ambientales;

QUE a fojas 74/91 del citado Expediente, el Estudio presenta la Identificación de Impactos Ambientales, que son positivos y negativos, y que surgen del cruce entre las acciones generadoras (filas en la Matriz de Identificación) con los factores ambientales (columnas). Como “Impactos Ambientales Positivos” se destacan el efecto reactivante de la economía, y aquellos asociados a la recolección futura de los efluentes cloacales y al cegado de los pozos absorbentes domiciliarios, con la eliminación de fuentes difusas de emisión de gas metano, de efecto invernadero. Los Impactos Negativos se circunscriben a la etapa constructiva, resultando por lo tanto transitorios, de magnitud variable, de intensidad leve o moderada, resultando por lo tanto posible la concreción de las obras sin sobresaltos ni imprevistos en particular en lo referido al cuidado del transporte público, la circulación peatonal y vehicular, la accesibilidad permanente a centros de salud, jardines de infantes, colegios, comercios, etc.;

QUE a fojas 92/116 del Expediente N° 525/2010, el Estudio de Impacto Ambiental establece que la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo de AySA será responsable de la organización, supervisión y seguimiento del Plan de Gestión Ambiental (P.G.A) de las obras, el cual deberá ser elaborado por el contratista de las mismas, contando con el aval de un Profesional matriculado en el Registro Ambiental correspondiente, siendo los objetivos a contemplar por el P.G.A la incorporación de la cuestión ambiental al contrato de obra; garantizando la construcción y operación del proyecto en equilibrio con el ambiente natural y antrópico; programando la información a la comunidad; llevando a cabo las acciones de prevención y mitigación pertinentes, su monitoreo y control, así como las que surjan como necesarias durante la construcción y el período que medie hasta la Recepción definitiva de la obra;

QUE a fojas 94/96 del Expediente citado, el Estudio de Impacto Ambiental dispone que el Contratista será el responsable de la implementación del P.G.A por él propuesto, y aprobado por AySA, como así también de los daños ambientales que ocasione con su accionar durante la realización de la obra, en especial

conflictos con los vecinos por afectación del tránsito; por la planificación de los trabajos; por riesgos de personas y sus bienes; por interrupción de servicios; por derrumbes en zonas excavadas; riesgo eléctrico, afectación del aire y/o agua y/o suelo, realizando la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo de AySA auditorias ambientales periódicas con el fin de un exhaustivo seguimiento de la gestión ambiental de las obras;

QUE a fojas 97/116 del Expediente N° 525/2010, queda determinada la estructura que debe tener el Plan de Gestión Ambiental (PGA), citando los Programas del mismo, a saber: Programa de Prevención; Programa de Monitoreo; Programa de Mitigaciones; Programa de Contingencias y Programa de Capacitación, conteniendo también los Subprogramas detallados en las fojas siguientes del Estudio de Impacto Ambiental;

QUE se establece a fojas 96 de estas actuaciones que terminada que fuese la construcción, y a partir de la recepción definitiva de las obras, AySA dará continuidad al Plan de Gestión Ambiental (PGA), respecto de la operación de las instalaciones, mediante la implementación del Sistema de Gestión Ambiental (S.G.A.)siguiendo para ello las Normas Internacionales ISO 14.001;

QUE concordando con todo lo expuesto precedentemente, se expide a fojas 258/269 del Expediente, la Dirección de Gestión Ambiental, Seguridad y Habilitaciones Industriales, opinando como corolario que: “Se infiere que las obras de ampliación de la red cloacal en el partido, genera una valoración económica importante en las viviendas afectadas reduciendo los aportes de materia orgánica y de bacterias a las napas, mejorándose la calidad de las aguas subterráneas”;

QUE este tipo de obras de infraestructura sanitaria urbana, son ambientalmente viables y no presentan temas socio-económicos, de higiene, salubridad pública, y de seguridad, que puedan ser motivo de discusión u oposición por parte de la comunidad afectada por los trabajos, dado que el Proyecto presenta un balance de Impactos Ambientales netamente positivo, resultando los negativos, propios del período constructivo y racionalmente controlados y/o minimizados;

QUE la falta de Impactos negativos verificados en el Proyecto analizado torna innecesaria la publicación del presente Estudio de Impacto Ambiental, previo a la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental pertinente, según lo dispuesto por la Ley 11.723, en su Artículo 17°;

QUE la Secretaría de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito, juntamente con los Organismos competentes que de ella dependen, han autorizado y fundamentado respectivamente lo expuesto en los considerandos que anteceden;

QUE habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el Artículo 19° de la Ley 11.723, procede el dictado del Acto Administrativo que implica la Declaración de Impacto Ambiental respecto del Estudio presentado por AySA en el Expediente N° 525/2010;

POR ello, en ejercicio de facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Expídase la presente Declaración de Impacto Ambiental, en ***** los términos del Artículo 20° inciso a) de la Ley 11.723, con relación al proyecto de obra denominado “Expansión de la Red de Saneamiento Cloacal San Isidro”, que comprende los siguientes trabajos:

- a) Redes Cloacales Secundarias
Villa Jardín (NC009); Beccar 1 (NC356); Beccar 3 (NC 357 y NC3571); Golf (NC358)
La Horqueta Sur (NC359); Santa Rita Zona I (Nc433); Santa Rita Zona II (NC434); Santa Rita Zona III (NC435); Santa Rita Centro Oeste (NC436); Santa Rita Oeste (NC 437) Santa Rita Centro Este (NC444); Santa Rita Centro Este Panamericana (NC311); Las Lomas 2 (NC389); Las Lomas 4 (NC390)
- b) Colectora La Horqueta Oeste (NC353)
- c) Impulsión
Barrio Covicom (NC431); Beiró (NC382)
- d) Estación de Bombeo Beiró (NC317-NC3171)
- e) Colectora Santa Rita (NC020)

ARTICULO 2°.- Las obras a las que hace referencia el Artículo 1°, deberán contar ***** previamente a su iniciación, con los Planes de Gestión Ambiental confeccionados por los respectivos Contratistas, aprobados por AySA y visados por la Secretaría de Obras Públicas, organismo que tendrá a su cargo el contralor municipal de las obras.-

ARTICULO 3°.- En orden a lo dispuesto por el Artículo 21° de la Ley 11.723, remítase ***** copia del presente a la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Asuntos Jurídicos de AySA, al Ente Regulador de Agua y Saneamiento y a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 7 de mayo de 2010

DECRETO NUMERO: 1 0 2 6

Visto la necesidad de proceder a la evaluación del material existente en el Archivo General, tendiente a su decomiso; y

Considerando:

Que, la Dirección General de Rentas, ha solicitado se disponga la destrucción de toda documentación obrante en el Departamento de Procuración de Cobro, que esté fechada hasta el 31 de diciembre de 2000 inclusive, de acuerdo al detalle que obra en autos, referente a todas las tasas, derechos y gravámenes incluidos en las ordenanzas municipales y;

Que, dada su antigüedad y características, la misma no reviste interés histórico, bibliográfico o estadístico, no resultando necesaria su conservación para amparar derechos del Estado Municipal contra terceros;

Que, resulta necesaria su destrucción para evitar una utilización indebida de la documentación en manos de personas no pertenecientes a esta Administración;

Que, vista la estructuración actual de los sistemas de computación implementados, las modificaciones realizadas en los registros de las cuentas corrientes, quedan indebidamente reflejadas, detectándose asimismo los agentes que han producido los movimientos, por las claves de acceso utilizadas;

Que, por cuestiones fundamentales de falta de espacio físico, resulta imprescindible generar nuevos lugares de guarda;

Que, por Decreto nro. 2716/92 se instituyera la Comisión Revisora “Ad honorem” del Archivo Municipal, integrada por representantes de las distintas Secretarías que, al momento de concretar su tarea, deberán ser designados por las mismas juntamente con el titular de la Dirección General de Despacho y Legislación, para llevar a cabo su cometido;

Que, por Decreto 659/2010 fuera convocada la Comisión Revisora “Ad honorem” del Archivo Municipal, la que en dictamen no ha encontrado objeciones al respecto, dictaminando la factibilidad de proceder a la destrucción de la documentación que a fs. 1 se detalla, toda vez que el mismo cumple en todos sus alcances con lo dispuesto por el Decreto 2716/1992

////

////

Que, en tal sentido, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.-Dispónese la destrucción de la documentación que a fs. 1 se detalla, pasan
***** do la misma a formar parte integrante del presente, todo ello en acuerdo con los términos del Decreto 2716/92.-

ARTICULO 2º.-Regístrese. Comuníquese y Publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
DM

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 7 de mayo de 2010

DECRETO NUMERO: **1 0 2 7**

Visto la necesidad de proceder a la evaluación del material existente en el Archivo General, tendiente a su decomiso; y

Considerando:

Que, la Dirección General de Rentas, ha solicitado se disponga la destrucción de toda documentación obrante en el Departamento de Procuración de Cobro, que esté fechada hasta el 31 de diciembre de 2000 inclusive, de acuerdo al detalle que obra en autos, referente a todas las tasas, derechos y gravámenes incluidos en las ordenanzas municipales y;

Que, dada su antigüedad y características, la misma no reviste interés histórico, bibliográfico o estadístico, no resultando necesaria su conservación para amparar derechos del Estado Municipal contra terceros;

Que, resulta necesaria su destrucción para evitar una utilización indebida de la documentación en manos de personas no pertenecientes a esta Administración;

Que, vista la estructuración actual de los sistemas de computación implementados, las modificaciones realizadas en los registros de las cuentas corrientes, quedan indebidamente reflejadas, detectándose asimismo los agentes que han producido los movimientos, por las claves de acceso utilizadas;

Que, por cuestiones fundamentales de falta de espacio físico, resulta imprescindible generar nuevos lugares de guarda;

Que, por Decreto nro. 2716/92 se instituyera la Comisión Revisora “Ad honorem” del Archivo Municipal, integrada por representantes de las distintas Secretarías que, al momento de concretar su tarea, deberán ser designados por las mismas juntamente con el titular de la Dirección General de Despacho y Legislación, para llevar a cabo su cometido;

Que, por Decreto 66/2010 fuera convocada la Comisión Revisora “Ad honorem” del Archivo Municipal, la que en dictamen no ha encontrado objeciones al respecto, dictaminando la factibilidad de proceder a la destrucción de la documentación que a fs. 56/57 se detalla, toda vez que el mismo cumple en todos sus alcances con lo dispuesto por el Decreto 2716/1992

////

Ref.: Expte. Nro. 14439-T-2006.-

////

Que, en tal sentido, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Dispónese la destrucción de la documentación que a fs. 56/57 se detalla, pasando la misma a formar parte integrante del presente, todo ello en acuerdo con los términos del Decreto 2716/92.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 7 de mayo de 2010

DECRETO NUMERO: **1 0 2 8**

VISTO el pedido de suministro N° 700-369-2010, originado en la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 121.417, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada N° 69/2010, para la “PROVISION DE
***** INSUMOS DE DROGAS”.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 14 de mayo de 2010, a las 11:00
***** horas, en la Dirección General de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77,
1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 11 de mayo de 2010

DECRETO NUMERO: **1 0 2 9**

VISTO el informe de fojas 1, producido por el Tribunal Municipal de Faltas; y
Considerando:

QUE en el mismo, la Doctora Virginia U. Stella en su carácter de Juez interino, comunica que la Sra. Secretaria, Emilia Romero –legajo n° 7237- hará uso de licencia, proponiendo en su reemplazo a los agentes Lorena Audrito – legajo n° 17.951- y Oscar Baratta –legajo n° 51.659-, ya que todos los actos del juez deben estar refrendados por el Secretario;

QUE por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente, designando en carácter de Secretarios del Tribunal Municipal de Faltas a los agentes antes citados, en forma interina y mientras dure la licencia de su titular;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Designase a los agentes Lorena Audrito –legajo n° 17.951- y Oscar Baratta ***** –legajo n° 51.659-, en carácter de Secretarios del Tribunal Municipal de Faltas, en forma interina y mientras dure la licencia de su titular, Sra. Emilia Romero –legajo n° 7237-.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 12 de Mayo de 2010.-

DECRETO NUMERO: **1 0 3 0**

VISTO el Decreto Nro. 615/2010 emanado de la Presidencia de la Nación Argentina, en acuerdo general de Ministros, mediante el cual se dispone por única vez, que el día 24 de mayo del año en curso sea Feriado Nacional en todo el territorio de la Nación; y

Considerando:

QUE el próximo 25 de mayo se conmemora el Bicentenario de la Revolución de Mayo, fecha que históricamente ha merecido importantes festejos alusivos, los que, por tradición, se continuaron celebrando en días previos y posteriores;

QUE la conmemoración del Bicentenario de la Patria es un hecho que exalta en todos los argentinos el ser nacional, permitiendo reflexionar sobre nuestro pasado y proyectarnos con esperanza hacia el futuro;

QUE los festejos conmemorativos constituyen una inmejorable ocasión para exhibir ante el mundo la vitalidad y capacidad de nuestra nación como sociedad democrática, pluralista y orgullosa de sus mejores tradiciones y valores;

QUE el Poder Ejecutivo Nacional ha previsto diversos actos, actividades y eventos, para la celebración del 25 de mayo;

QUE el Departamento Ejecutivo, en consonancia con la decisión de la Administración Nacional, estima procedente declarar Feriado no laborable el día 24 de mayo del año en curso;

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- DECLARASE, por única vez, “**Feriado no Laborable**” el día 24 de mayo ***** de 2010, con motivo de festejarse el Bicentenario de la Revolución de Mayo.-

///...

Ref.: Expte. Nro. 5311-D-2010

///...

ARTICULO 2°.- DISPONESE que con motivo de lo determinado en el artículo precedente, ***** las respectivas Secretarías adoptarán las medidas conducentes a mantener las guardias asistenciales y la prestación de los servicios que fueren imprescindibles.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 14 de mayo de 2010

DECRETO NUMERO: **1 0 3 1**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE el titular de la Secretaría de Obras Públicas, Ingeniero Bernardo Landivar se ausentará momentáneamente de su cargo por razones de índole particular;

QUE, corresponde, en consecuencia designar al funcionario que lo reemplace;

QUE por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente, designando interinamente y mientras dure la ausencia de su titular, al Señor Subsecretario de Obras Públicas, Ingeniero Federico José García;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Desígnase al Ingeniero Federico José García a cargo de la Secretaría de ********* Obras Públicas, en forma interina y mientras dure la ausencia de su titular, Ingeniero Bernardo Landivar.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 14 de mayo de 2010

DECRETO NUMERO: **1 0 3 2**

VISTO el pedido de suministro N° 600-155, originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 121.417,00, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada N° 70/10, para la ADQUISICION DE 900
***** TONELADAS DE MEZCLA BITUMINOSA TIPO CONCRETO ASFALTICO ESTABILIZADO –PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 360.000-.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 18 de mayo de 2010, a las 10:00
***** horas, en la Dirección General de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, dejando establecido que las consultas al Pliego podrán efectuarse en la citada dependencia.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 14 de mayo de 2010

DECRETO NUMERO: **1 0 3 3**

VISTO el Decreto N° 3036/2009, por medio del cual se afectaron al uso oficial de las Dependencias Municipales diversos vehículos, asignando para el cumplimiento de las funciones a desarrollar con los mismos las cantidades de vales de combustible semanales; y

Considerando:

QUE Contaduría General informa que, de acuerdo al incremento en el precio del combustible, corresponde modificar la cantidad de vales de combustible asignado en el acto administrativo antes citado;

QUE por lo expuesto, corresponde modificar el artículo 2° del Decreto N° 3036/2009;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Modificase el artículo 2° del Decreto N° 3036/2009, quedando redactado ***** de la siguiente forma:

“ARTICULO 2°.- Asígnase para el cumplimiento de las funciones a desarrollar con los ***** rodados que a continuación se detalla, las siguientes cantidades de vales de combustible semanales:

Departamento Ejecutivo Municipal:	Volkswagen PASSAT EZN-350	Entre 30 y 40
Secretaría General de Gobierno y Administración:	Volkswagen GOLF HBT-014	Entre 16 y 20
Secretaría Privada:	Volkswagen GOLF EHU-836	Entre 16 y 20
Subsecretaría General de Gobierno y Administración:	Fiat PALIO EXT-244	Entre 16 y 20
Secretaría de Desarrollo Social:	Volkswagen POLO FUV-199	Entre 16 y 20
Secretaría de Obras Públicas:	Volkswagen VENTO GQF-715	Entre 16 y 20
Secretaría de Servicios Públicos:	Volkswagen POLO FFQ-631	Entre 16 y 20
Secretaría de Planeamiento:	Ford Ranger DUS-301	Entre 16 y 20
Asesoría General:	Ford Ecosport EPC-016	Entre 16 y 20
Secretaría de Salud Pública:	Volkswagen POLO FUV-200	Entre 16 y 20
Defensoría Municipal del Consumidor:	Fiat DUNA SHZ-786	Entre 16 y 20
Secretaría de Integración Comunitaria:	Volkswagen POLO HFX-386	Entre 16 y 20
Dirección General de Ceremonial:	Land Rover 216 BVL-914	Entre 16 y 20
Subsecretaría de Inspección General:	Peugeot 206 GZK-522	Entre 16 y 20
Contaduría General:	Renault CLIO ASF-735	Entre 16 y 20

Dirección General de Cuidado Comunitario:	Ford ECOSPORT EZU-589	Entre 16 y 20
Subsecretaría de Hacienda:	Peugeot 206 EKJ-752	Entre 16 y 20
Subsecretaría de Acción Social:	Volkswagen GOL EPX-128	Entre 16 y 20
Dirección de Rel. Vecinales y Ongs.:	Fiat SIENA CMF-197	Entre 16 y 20
Dirección de Gestión Ambiental, Seguridad y Habilitaciones Industriales:	Volkswagen GOL SZI-783	Entre 16 y 20
Dirección de Bromatología:	Renault Megane CEM-569	Entre 16 y 20
Dirección de Inspecciones:	Peugeot Partner DQP-055	Entre 16 y 20.-

ARTICULO 2°.- Mantiénese en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones
***** del Decreto N° 3036/2009.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 14 de mayo de 2010

DECRETO NUMERO: **1 0 3 4**

VISTO el Convenio celebrado con el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires; y

Considerando:

QUE por el mismo las partes resuelven implementar en forma conjunta las tareas tendientes a la actualización de la cartografía municipal con miras a la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda del año 2010;

QUE dado el carácter del tema en tratamiento, este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente, “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, respecto de la convalidación del convenio mencionado precedentemente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Convalídase el Convenio celebrado con el Ministerio de Economía de la
***** Provincia de Buenos Aires, por el cual las partes resuelven implementar en forma conjunta las tareas tendientes a la actualización de la cartografía municipal con miras a la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda del año 2010.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto se dicta “ad referéndum” del Honorable Concejo
***** Deliberante.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

CONVENIO MINISTERIO DE ECONOMÍA- MUNICIPIO DE SAN ISIDRO.

Entre la **PROVINCIA DE BUENOS AIRES** representada en este acto por el Señor Ministro Secretario de Economía de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Alejandro Gaspar ARLIA, con domicilio en calle 8 el 45 y 46 de la ciudad de La Plata (en adelante "LA PROVINCIA"), por una parte; y el **MUNICIPIO DE SAN ISIDRO**, representada en este acto por el Señor Intendente, Dr. Gustavo POSSE, con domicilio en 9 de Julio N° 526 de la Ciudad de San Isidro (en adelante "EL MUNICIPIO") por la otra; denominadas conjuntamente como "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LAS PARTES resuelven implementar en forma conjunta las tareas tendientes a la actualización de la cartografía municipal con miras a la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda del año 2010.

SEGUNDA: LA PROVINCIA, a través de la Dirección Provincial de Estadística se compromete a:

1) Asistir a EL MUNICIPIO en la programación de las tareas mencionadas precedentemente y en la selección del personal, ejecución del trabajo y sistematización de la información obtenida.

2) Organizar y dictar los cursos de capacitación para el personal afectado a las tareas objeto del presente Convenio.

3) Promover y asesorar a EL MUNICIPIO en lo referente al establecimiento de acuerdos con otros organismos y/o entidades que contribuyan a los objetivos aquí mencionados.

4) Proveer el material específico de capacitación y operacional referido a las tareas a realizar.

TERCERA: EL MUNICIPIO se compromete a:

1) Seleccionar y afectar personal a las tareas de implementación del Convenio.

2) Realizar las tareas que se acuerden en el presente Convenio, en los plazos previstos, y entregar el material resultante a la Dirección Provincial de Estadística.

3) Proporcionar a la Dirección Provincial de Estadística los registros alternativos y cartográficos que existan, disponiendo su uso por parte de la citada Dirección.

4) Abonar los gastos que demanden las tareas previstas en el Anexo I, conforme al

financiamiento previsto en la Cláusula Quinta.

5) Finalizar las tareas que se acuerdan en el presente convenio el 30 de junio de 2010.

CUARTA: Las tareas a realizar por LAS PARTES se detallan en el Anexo I, donde se determinan formas, alcance de los trabajos a realizar y delimitación de responsabilidades de cada una de LAS PARTES en ellas.

QUINTA: LA PROVINCIA transferirá a EL MUNICIPIO la suma de pesos cincuenta y ocho mil ciento siete (\$58.107) con cargo a los gastos que demanden las etapas-del programa detalladas en el Anexo I.

SEXTA: El presente convenio tendrá vigencia a partir de la celebración del mismo y hasta la finalización de las tareas acordadas, comprometiéndose EL MUNICIPIO a convalidar el presente por el Honorable Concejo Deliberante.

SÉPTIMA: Cualquier otra tarea que pueda acordarse en el futuro, referida al objeto del presente Convenio, podrá ser incluida en el mismo en forma de Anexo.

OCTAVA: Cada una de LAS PARTES podrá denunciar el presente Convenio, previa notificación formulada a la otra con cuarenta y cinco (45) días de anticipación, en cuya oportunidad acordarán el tiempo y la forma de finalizar las tareas que hubieran quedado pendientes.

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a los tres días del mes de mayo de 2010.

ANEXO I . TAREAS A REALIZAR

TAREAS ESPECÍFICAS	ORGANISMO RESPONSABLE
1-VINCULACIÓN INSTITUCIONAL	Ambos
2- ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA Y LISTADO DE VIVIENDAS	
2.1.Designación del Representante Municipal para coordinación de tareas	Municipalidad
2.2 Relevamiento de registros cartográficos existentes	Municipalidad
2.3 Evaluación de los registros cartográficos existentes	Dirección Provincial de Estadística
2.4 Actualización de la cartografía en base a los registros existentes	Dirección Provincial de Estadística
2.5.Designación de las personas necesarias para la realización de las tareas detalladas en los puntos 2.8, 2.10, 2.12 y 2.13. en los plazos previstos	Municipalidad
2.6.Capacitación para la Actualización Cartográfica en campo y la ejecución del Listado de Viviendas	Dirección Provincial de Estadística
2.7.Capacitación para la recepción, control y corrección de la Actualización Cartográfica en campo y Listado de	Dirección Provincial de Estadística

Viviendas	
2.8.Actualización Cartográfica y Listado de Viviendas en terreno	Municipalidad
2.9.Supervisión de la Actualización Cartográfica y Listado de Viviendas	Dirección Provincial de Estadística
2.10.Recepción, control y corrección del trabajo en terreno.	Municipalidad
2.11.Supervisión de la recepción, control y corrección del trabajo	Dirección Provincial de Estadística
2.12. Ingreso de la información obtenida	Municipalidad
2.13.Preparación del material y envío a DPE	Municipalidad
2.14.Análisis y evaluación del material ingresado y recibido.	Dirección Provincial de Estadística

Todas estas tareas deben estar cumplidas al 30 de junio de 2010.

SAN ISIDRO, 14 de mayo de 2010

DECRETO NUMERO: **1 0 3 5**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE mediante Decreto N° 1529/07 se dispuso la institución de una guardia pasiva para llevar a cabo el contralor de la ejecución de obras en construcción en el ámbito del Partido, con personal especializado;

QUE por Decretos N° 41/08 y 343/09 se prorrogó la vigencia del mismo por los años 2008 y 2009, pasando dicha área a depender de la Subsecretaría de Inspección General, a cargo de la cual quedó el control y rendición mensual del detalle correspondiente;

QUE durante la vigencia de los mencionados decretos, se pudieron observar las ventajas y los beneficios que el sistema genera respecto al contralor, por parte de este Municipio del desenvolvimiento de las distintas obras de construcción y de las tareas de prevención realizadas;

QUE por lo expuesto, la Subsecretaría de Inspección General estima que corresponde prorrogar el sistema instituido hasta el fin del presente ejercicio;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Prorrógase hasta el día 31 de diciembre de 2010, la vigencia del Decreto ***** N° 1529 de fecha 5 de julio de 2007.-

ARTICULO 2°.- Fíjase en la suma de PESOS DIEZ (\$ 10,00.-), el valor de la hora de ***** trabajo en concepto de guardia pasiva.-

ARTICULO 3°.- La Subsecretaría de Inspección General elevará mensualmente la planilla ***** con detalle de las horas cumplidas por cada agente a los efectos de su liquidación.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 14 de mayo de 2010

DECRETO NUMERO: **1 0 3 6**

VISTO el convenio obrante en autos; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- REGISTRESE el convenio celebrado con la Jefatura de Gabinete de ***** Ministros de la Nación y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, respecto de llevar adelante el Programa Integral de Protección Ciudadana, cuyo texto pasa a formar parte del presente decreto.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

ADDENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD
CIUDADANA SUSCRITO ENTRE LA JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2009.

Entre la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACIÓN, en adelante LA JEFATURA, con domicilio en la calle Julio Argentino Roca N° 782, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros, doctor Aníbal FERNÁNDEZ, y el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representado por el Señor Ministro de Seguridad, doctor Carlos Ernesto STORNELLI, en adelante EL MINISTERIO, con domicilio en calle 2, entre 51 y 53, ciudad de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 3 de abril de 2009 se firmó el Convenio de Cooperación para la Implementación del Programa Integral de Seguridad Ciudadana con el objeto de promover su implementación en distintos municipios de la Provincia de Buenos Aires, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos municipales.

Que conforme se estableciera en el Convenio precedentemente citado el Programa Integral de Protección Ciudadana propicia fortalecer a los gobiernos municipales en su función de colaboradores con los organismos competentes del Estado Provincial en la protección de la vida, la seguridad y propiedad de los ciudadanos.

Que asimismo se estableció que el citado Programa consiste en la asignación al Municipio de recursos nacionales como aportes no reintegrables, para ser destinados específicamente a la adopción de las medidas allí consignadas.

Que la práctica y la experiencia recogida en la implementación del Programa hace necesario considerar otras actividades que puedan implementar las Municipalidades, susceptibles de ser sufragadas con los recursos nacionales otorgados.

Que en consecuencia, corresponde redefinir los alcances del destino de los aportes no reintegrables en el marco de ejecución del Programa Integral de Seguridad Ciudadana.

Que en función de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente Addenda al Convenio de Cooperación para la Implementación del Programa Integral de Protección Ciudadana de fecha 3 de abril de 2009.

CLAUSULA PRIMERA: Las Municipalidades llevarán adelante en sus jurisdicciones el Programa Integral de Protección Ciudadana, el que implicará adopción de medidas tendientes a: a) instrumentar un sistema de video seguridad; b) desarrollar un sistema de monitoreo satelital de patrulleros a través de equipos GPS; c) crear una red de alerta vecinal proveyendo de teléfonos celulares a patrulleros, foros de seguridad y miembros de la red de asistentes territoriales; d) crear un Centro de Operaciones Municipales (C.O.M.) para coordinar y monitorear el Programa Integral de Protección Ciudadana; e) incorporar policías retirados y efectivos de apoyo, para reforzar la Jefatura y las unidades policiales del distrito y el Centro de Operaciones Municipales (C.O.M.); f) adquirir patrulleros nuevos para ser facilitados a las unidades policiales del distrito; y g) solventar

todo otro gasto que a juicio del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y contando con la previa conformidad de éste, coadyuve a la mejor implementación del Programa.

CLAUSULA SEGUNDA: Las Municipalidades que cuenten con convenios en proceso de ejecución podrán optar por implementar las actividades que se aprueben por la cláusula primera. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor ya un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de marzo de 2010.

<p>Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano Ministro de Seguridad Dr. Carlos Ernesto STORNELLI</p>

SAN ISIDRO, 14 de mayo de 2010

DECRETO NUMERO: **1 0 3 7**

VISTO los hechos denunciados a fojas 1; y

Considerando:

QUE atento la posibilidad de la comisión de ilícitos de acción pública, corresponde efectuar la correspondiente denuncia penal, remitiendo las actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal efectúese la correspondiente ***** denuncia penal, remitiendo las presentes actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 14 de mayo de 2010

DECRETO NUMERO: **1 0 3 8**

VISTO el resultado de la experiencia recogida en años anteriores, respecto de las tareas de doblado, abrochado y ordenado por zonas de distribución de las boletas de las Patentes de Motovehículos, que viene desarrollando el personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Administración; y

Considerando:

QUE el Departamento Ejecutivo estima que las mismas han sido satisfactorias;

QUE se propone continuar con dicho sistema por el corriente año;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Autorízase al personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno ***** y Administración, a realizar durante el corriente año las tareas de doblado, abrochado y ordenado por zonas de distribución de la cuota única anual 2010 de las Patentes de Motovehículos.-

ARTICULO 2°.- Dichas tareas deberán efectuarse fuera del horario normal de trabajo, ***** por tres (3) agentes, estableciéndose como asignación un importe de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00.-) por persona, delegándose en la Secretaría General de Gobierno y Administración la facultad de proponer la nómina de los agentes afectados a tal actividad.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** Decreto se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 14 de mayo de 2010

DECRETO NUMERO: **1 0 3 9**

VISTO el convenio obrante en autos; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- REGISTRESE el convenio celebrado con el Señor Juan Carlos Leoni, ***** respecto de la prórroga de la locación por el término de un (1) año, a partir del día 10 de abril de 2010, por lo que su vencimiento se producirá el día 9 de abril de 2011, del inmueble ubicado en la calle Moreno N° 713 de San Isidro, cuyo texto pasa a formar parte del presente decreto.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

PRORROGA DE CONTRATO DE LOCACION

Entre el Sr. Juan Carlos Leoni, con DNI N° 4.572.591, con domicilio en la Av. Tte. Gral. Perón N° 2787 del Partido de San Fernando, representada para este acto por la Sra. Susana Diana Guaglianone, en carácter de Administradora de bienes, según Testimonio de aceptación de cargo de administradora de bienes, otorgada por el Juzgado Civil y Comercial n° 10 a cargo de la Dra. Silvia Andrea Mauri, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Lilia Beatriz Golik, del Departamento Judicial de San Isidro, en los autos caratulados “LEONI, Juan Carlos s/Sucesión intestato”, cuya copia se adjunta, adelante denominada “EL LOCADOR”, por una parte y la Municipalidad de San Isidro, representada en este acto por el Sr. Intendente municipal, Dr. Angel Gustavo Posse DNI 16.345.447, cuya firma es refrendada por el Sr. Secretario General de Gobierno y Administración, Lic. Héctor Aníbal Prassel, con DNI 11.618.525, en adelante “LA LOCATARIA”, por la otra parte, EN ATENCION: 1) A que entre las partes se celebró un contrato de locación por un inmueble sito en la calle Moreno N° 713, entre las calles Don Bosco y Jacinto Díaz de la Ciudad de San Isidro y 2) A que la prórroga de dicha locación venció el día 9 de abril de 2010, las mismas CONVIENEN:

PRIMERO: Prorrogar el plazo del referido contrato de locación por el término de un (1) año a partir del día diez (10) de de abril de 2010, por lo que su vencimiento se producirá el día nueve (9) de abril de 2011.

SEGUNDO: Acordar que el precio de la locación quedará establecido en la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 2.900,00.-).

TERCERO: Ratificar los términos del contrato prorrogado en cuanto no sean modificados por el presente.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Isidro, a los cuatro (4) días del mes de mayo de 2010.-

SAN ISIDRO, 14 de Mayo de 2010.-

DECRETO NUMERO: **1 0 4 0**

VISTO el Decreto N° 955 de fecha 3 de mayo de 2010, por el que se realizó la modificación presupuestaria del artículo 21°, inciso b), apartado 3), de la Ordenanza N° 8496 de Presupuesto General; y

Considerando:

QUE se hace necesario modificar el artículo 2° del citado decreto dado que la fecha de vigencia de la modificación es a partir del 1° de abril de 2010, tal como se expresa en su artículo 1°;

QUE en consecuencia se procede a la realización del acto administrativo correspondiente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 2° del Decreto N° 955 de fecha 3 de mayo de 2010, ***** el cual pasa a quedar redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2°.- El presente decreto se dicta Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante. ***** berante.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 14 de Mayo de 2010

DECRETO NUMERO: **1 0 4 1**

VISTO la presentación efectuada en autos, por la Alianza Francesa de Martínez; y Considerando:

QUE en la misma solicita se declare de interés Municipal “La Maratón de la Creación”, a desarrollarse el 15 de Mayo del corriente año; QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal, “La Maratón de la Creación”, a desarrollar ***** se el 15 de mayo del corriente año, en su Sede.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 14 de Mayo de 2010.-

DECRETO NUMERO: 1 0 4 2

VISTO el pedido de suministro Nro. **600-147**
/2010, originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse
excede la suma de \$ 121.417,00 por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de
las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a **Licitación Privada**;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

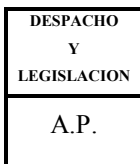
d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Llámase a Licitación Privada **Nro. 71/2010**, para la ejecución de la obra
*****“ENSANCHE Y PAVIMENTACION DE LA CALLE TALCAHUANO
ENTRE JUNCAL Y SAENZ VALIENTE EN LA CIUDAD DE MARTINEZ, PARTIDO
DE SAN ISIDRO”, siendo el presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA
Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 356.500,00).-

ARTICULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el 18 de Mayo de 2010, a las 9:30
***** hs, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77,
1er. Piso, de San Isidro, dejando establecido que las consultas al Pliego se realizarán en la
citada dependencia.-

ARTICULO 3º.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 14 de mayo de 2010

DECRETO NUMERO: **1 0 4 3**

VISTO la presentación obrante a fojas 1, efectuada por San Isidro Club –S.I.C-; y

Considerando:

QUE en la misma solicita se declare de interés municipal los festejos del 75° Aniversario de la Institución;

QUE el San Isidro Club –S.I.C-, fundado el 14 de julio de 1935, es sin lugar a dudas, un prestigioso representativo de nuestro Partido, por su trayectoria tanto en actividades deportivas como sociales, motivo por el cual, este Departamento Ejecutivo dispone el dictado del acto administrativo pertinente, declarando de interés municipal dicho acontecimiento;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Declárase de interés municipal los festejos del 75° Aniversario del San
***** Isidro Club –S.I.C-, que se llevarán a cabo el día 14 de julio del corriente
año.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 14 de mayo de 2010

DECRETO NUMERO: **1 0 4 4**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE la agente Fabiana Patricia PALMIERO (Legajo N° 58098), revista con carácter de “Planta Temporaria –Personal Mensualizado”;

QUE, la mencionada registra a la fecha una antigüedad laboral superior a los cinco (5) años, durante los cuales se desempeñó en forma eficiente;

QUE, en razón de ello, se propicia su incorporación a la Planta Estable, motivo por el cual se deberá previamente limitar la designación a la agente Fabiana Patricia PALMIERO (Legajo N° 58098), en carácter de “Planta Temporaria- Personal Mensualizado”, a efectos de designarla provisionalmente, conforme lo establece el artículo 7° de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Limitase a partir del 1° de mayo de 2010, la designación en carácter ***** de “Planta Temporaria – Personal Mensualizado”, de la agente Fabiana Patricia PALMIERO (Legajo N° 58098) con funciones administrativas, en el Centro Periférico Beccar, atento a su designación provisional.-

ARTICULO 2°.- Designase provisionalmente (conforme el artículo 7° de la Ley N° ***** 11.757), a la agente Fabiana Patricia PALMIERO (Legajo N° 58098), M.I: 22.539.527, clase 1971, en categoría 06 (35 hs) ingresante (J:1.1.1.01.09.000 – C:30 – O:1.1.1.05) y funciones administrativas, en el Centro Periférico Beccar, a partir del 1° de mayo de 2010.-

ARTICULO 3°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la ***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 14 de mayo de 2010

DECRETO NUMERO: **1 0 4 5**

VISTO el Dictamen de la Junta Médica Provincial, obrante en el Expediente N° 4105-001836/06, del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, en el cual se hace constar la incapacidad laboral de la agente Beatriz Angélica DEMARCHIS (Legajo N° 13.029); y

Considerando:

QUE, dicha agente ha tomado conocimiento de lo resuelto por la Dirección de Reconocimientos Médicos Provincial en el mencionado expediente;

QUE, se encuentra en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios;

QUE, la Subdirección de Jubilaciones y Pensiones, de la Dirección General de Personal, solicita se proyecte el instrumento legal de cese de la agente, a los fines de acogerse a los beneficios jubilatorios por incapacidad laboral, a partir del 1° de mayo de 2010;

QUE, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19° inciso f) -1° párrafo- de la Ley N° 11.757, producido el cese del agente a los fines jubilatorios, el mismo tendrá derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente, en este caso al sesenta por ciento (60 %) de sus haberes, por un período de hasta doce (12) meses, como anticipo de su jubilación;

QUE, ello requiere la conformidad de la beneficiaria;

QUE, la agente Beatriz Angélica DEMARCHIS, se encuentra en las condiciones antedichas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Dése por concluida la relación de empleo con la Administración ***** Municipal, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios, por incapacidad laboral de la agente Beatriz Angélica DEMARCHIS (Legajo N° 13.029), M.I: 13.296.033, Clase 1957, con categoría 08 (48 hs.) (J:1.1.1.01.09.000-CP:29-OG:1.1.1.04) y,

funciones de Auxiliar de Enfermería en el Hospital Ciudad de Boulogne, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, a partir del 1° de mayo de 2010.-

ARTICULO 2°.- Agradécese los importantes servicios prestados a lo largo de su trayectoria
***** en esta Comuna.-

ARTICULO 3°.- Apruébese el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y la agente
***** Beatriz Angélica DEMARCHIS (Legajo N° 13.029), M.I: 13.296.033, Clase 1957, mediante el cual el Municipio abonará el importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de los haberes computables a los fines previsionales, por un período de hasta doce (12) meses, a partir del 1° de mayo de 2010, como anticipo de su jubilación y con cargo de reintegro. El anticipo jubilatorio asciende a la suma de \$ 1.597 (pesos un mil quinientos noventa y siete).-

ARTICULO 4°.- El convenio cuya aprobación dispone el artículo precedente, pasa a formar
***** parte del presente Decreto.-

ARTICULO 5°.- El pago del anticipo cesará automáticamente, si con anterioridad al
***** plazo estipulado, fuere otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 6°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la
***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este municipio de la Constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 7°.- Regístrese. Notifíquese. Publíquese. y Comuníquese al Instituto de
***** Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires con remisión de un ejemplar del convenio.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 14 de mayo de 2010

DECRETO NUMERO: **1 0 4 6**

VISTO la Ordenanza N° 8107, la cual dispone la condonación del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los inmuebles ubicados dentro del ámbito del Partido que hayan sido adquiridos mediante el régimen de regularización dominial, establecido por la Ley N° 24.374; y

Considerando:

QUE dicha norma establece diversos requisitos en orden a la propiedad y el aspecto socio económico del/los adquirente/s, autorizando al Departamento Ejecutivo a disponer la condonación requerida, aplicable a tasas vencidas hasta el momento en que se celebre el acto de escrituración;

QUE en el presente caso, corresponde acceder al beneficio antes citado al inmueble individualizado mediante cuenta corriente N° 621.091, ubicado en Rosario N° 2549 de la Ciudad de Boulogne, adquirido por Roberto Vázquez, por escritura N° 106 de fecha 14 de abril de 2009, por el período 2009/2 B inclusive, con excepción de las cuotas abonadas a la fecha sobre las cuales no recae beneficio alguno;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese a Roberto Vázquez del pago de la deuda correspondiente a ***** la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recae sobre el inmueble individualizado mediante cuenta corriente N° 621.091, ubicado en Rosario N° 2549 de la Ciudad de Boulogne, por el período 2009/2 B inclusive, con excepción de las cuotas abonadas a la fecha sobre las cuales no recae beneficio alguno, por aplicación de lo dispuesto en la Ordenanza N° 8107.-

ARTICULO 2°.- Condónase la deuda de la Tasa antes citada, correspondiente a la cuenta de ***** la referencia, adquirida por la peticionante por escritura N° 106 de fecha 14 de abril de 2009, comprendiendo dicho beneficio hasta la cuota 2009/2 B inclusive.-

ARTICULO 3°.- Dése intervención a las oficinas competentes de la Dirección General de
***** Rentas para su conocimiento.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 14 de mayo de 2010

DECRETO NUMERO: **1 0 4 7**

VISTO la Ordenanza N° 8107, la cual dispone la condonación del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los inmuebles ubicados dentro del ámbito del Partido que hayan sido adquiridos mediante el régimen de regularización dominial, establecido por la Ley N° 24.374; y

Considerando:

QUE dicha norma establece diversos requisitos en orden a la propiedad y el aspecto socio económico del/los adquirente/s, autorizando al Departamento Ejecutivo a disponer la condonación requerida, aplicable a tasas vencidas hasta el momento en que se celebre el acto de escrituración;

QUE en el presente caso, corresponde acceder al beneficio antes citado al inmueble individualizado mediante cuenta corriente N° 611.631, ubicado en Catorce de Julio s/n° de la Ciudad de Boulogne, adquirido por Nelva A. Castillo, por escritura N° 375 de fecha 23 de setiembre de 2004, por el período 2004/5 A inclusive, con excepción de las cuotas abonadas a la fecha sobre las cuales no recae beneficio alguno;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese a Nelva A. Castillo del pago de la deuda correspondiente a ***** la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recae sobre el inmueble individualizado mediante cuenta corriente N° 611.631, ubicado en Catorce de Julio s/n° de la Ciudad de Boulogne, por el período 2004/5 A inclusive, con excepción de las cuotas abonadas a la fecha sobre las cuales no recae beneficio alguno, por aplicación de lo dispuesto en la Ordenanza N° 8107.-

ARTICULO 2°.- Condónase la deuda de la Tasa antes citada, correspondiente a la cuenta de ***** la referencia, adquirida por la peticionante por escritura N° 375 de fecha 23 de setiembre de 2004, comprendiendo dicho beneficio hasta la cuota 2004/5 A inclusive.-

ARTICULO 3°.- Dése intervención a las oficinas competentes de la Dirección General de
***** Rentas para su conocimiento.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 14 de mayo de 2010

DECRETO NUMERO: **1 0 4 8**

VISTO la presentación efectuada por Juan Valentín Suleyman, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de los Derechos de Cementerios, correspondiente a la renovación del nicho de urna N° 267, ubicado en el Panteón n° 1, Planta Alta, Fila 4 del Cementerio de Boulogne; y

Considerando:

QUE, habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente, se recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE a fojas 10 la Secretaría General de Gobierno y Administración estima acceder a lo peticionado;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese a Juan Valentín Suleyman del pago del 100% de los Derechos
***** de Cementerios, desde el 5 de marzo de 2010, hasta el mismo día y mes del año 2011, correspondientes a la renovación del nicho de urna N° 267, ubicado en el Panteón n° 1, Planta Alta, Fila 4 del Cementerio de Boulogne.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo a la Dirección de
***** Cementerios.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 14 de mayo de 2010

DECRETO NUMERO: **1 0 4 9**

VISTO la presentación efectuada por Pedro Juan Mikula, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de los Derechos de Cementerios, correspondiente a la renovación del nicho de urna N° 65, ubicado en el Panteón n° 2, Subsuelo, Fila 2 del Cementerio de Boulogne; y

Considerando:

QUE, habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente, se recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE a fojas 11 la Secretaría General de Gobierno y Administración estima acceder a lo peticionado;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese a Pedro Juan Mikula del pago de los Derechos de Cementerios, ***** desde el 20 de agosto de 2009, hasta el mismo día y mes del año 2010, correspondiente a la renovación del nicho de urna 65, ubicado en el Panteón n° 2, Subsuelo, Fila 2 del Cementerio de Boulogne.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo a la Dirección de ***** Cementerios.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 14 de mayo de 2010

DECRETO NUMERO: **1 0 5 0**

VISTO la presentación efectuada por Rosa Mercedes Martinelli, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de los Derechos de Cementerios, correspondiente a la renovación del nicho de ataúd N° 93, ubicado en el Panteón n° 2, Planta Baja, Fila 3 del Cementerio de Boulogne; y

Considerando:

QUE, habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente, se recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE a fojas 9 la Secretaría General de Gobierno y Administración estima acceder a lo peticionado;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese a Rosa Mercedes Martinelli del pago de los Derechos ***** de Cementerios, desde el 30 de mayo de 2010, hasta el mismo día y mes del año 2011, correspondientes a la renovación del nicho de ataúd N° 93, ubicado en el Panteón n° 2, Planta Baja, Fila 3 del Cementerio de Boulogne.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo a la Dirección de ***** Cementerios.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 14 de mayo de 2010.-

DECRETO NÚMERO 1051

VISTO, los términos del Decreto 2330/09, y

Considerando:

Que, en el Artículo 1º del mismo, se dispuso la adquisición, a favor de la Sra. Blanco Gladis Leonor, DNI Nro.28.539.824, de un inmueble ubicado en la Provincia del Chaco, y cuyos datos catastrales son Circunscripción II, Sección A, Chacra 28, Manzana 14, Parcela 4, por la suma de Pesos Cuarenta y cinco mil (\$ 45.000), términos del Decreto Nro. 2846/06 y sus modificatorios, convalidado por Ordenanza 8238;

Que, el Artículo 3º del Decreto Nro. 2330/09, autorizó al Dr. Diego Hernán Sacarello (Leg. 17.531), a concurrir en representación del Municipio, a la suscripción de la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble a adquirir a celebrarse en la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco;

Que, una vez adquirido el bien por parte de la beneficiaria del Plan de Realojamiento Habitacional, se constituirá en favor del Municipio, derecho real de hipoteca, en primer grado, a fin de garantizar el cobro de la suma entregada como beneficio;

Que, dicha escritura traslativa de dominio y la constitución deben ser suscriptas por el Sr. Intendente Municipal, y dado las obligaciones funcionales del cargo, pero teniendo en cuenta la importancia del acto, se considera pertinente delegar dichas firmas en el funcionario mencionado en el párrafo anterior, a cuyo fin corresponde otorgar Poder Especial con las facultades necesarias para suscribir tanto, la escritura traslativa de dominio y la de derecho real de hipoteca a constituirse sobre el bien a adquirir, como así también toda otra documentación necesaria para su perfeccionamiento;

Que, por lo expuesto el Departamento Ejecutivo, promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

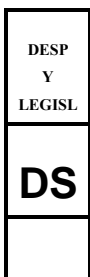
Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

Decreta

ARTICULO 1°. DELEGASE en el Dr. Diego Hernán Sacarello (Legajo Nro. 17.531), la ***** firma de la Escritura Traslativa de Dominio y la de constitución del derecho real de hipoteca, en primer grado, sobre el inmueble a adquirir a favor de la Sra. Blanco Gladis Leonor, DNI Nro.28.539.824, el inmueble ubicado en la Provincia del Chaco, y cuyos datos catastrales son Circunscripción II, Sección A, Chacra 28, Manzana 14, Parcela 4, por la suma de Pesos Cuarenta y cinco mil (\$ 45.000), en los términos del Decreto Nro. 2846/06 y sus modificatorias.-

ARTICULO 2°.- OTORGASE al funcionario designado en el Artículo anterior, Poder ***** Especial con facultades necesarias para suscribir la escritura traslativa de dominio y la del derecho real de hipoteca, en primer grado, a constituirse sobre el bien cuyos datos se detallan en el Artículo precedente, como así también toda otra documentación necesaria para su perfeccionamiento;

ARTICULO 3°: Regístrese. Notifíquese y publíquese.



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 14 de mayo de 2010.-

DECRETO NÚMERO **1 0 5 2**

VISTO, los términos del Decreto 309/10, y

Considerando:

Que, en el Artículo 1º del mismo, se dispuso de la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 45.000, para la adquisición por parte de la Sra. Marta Susana Avallone, DNI Nro.24.544.647, del inmueble ubicado en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, y cuyos datos catastrales son Circunscripción II, Sección C, Chacra 210, Manzana 80, Parcela 12, en los términos del Decreto Nro. 2846/06 y sus modificatorias, con más los gastos de escrituración, comisión inmobiliaria y mudanza que la operación demande, en los términos del Decreto Nro. 2846/06 y sus modificatorios, convalidado por Ordenanza 8238;

Que, el Artículo 3º del Decreto Nro. 309/10, autorizó al Dr. Diego Hernán Sacarello (Leg. 17.531), a concurrir en representación del Municipio, a la suscripción de la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble a adquirir a celebrarse en la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco;

Que, una vez adquirido el bien por parte de la beneficiaria del Plan de Realojamiento Habitacional, se constituirá en favor del Municipio, derecho real de hipoteca, en primer grado, a fin de garantizar el cobro de la suma entregada como beneficio;

Que, dicha escritura traslativa de dominio y la constitución deben ser suscriptas por el Sr. Intendente Municipal, y dado las obligaciones funcionales del cargo, pero teniendo en cuenta la importancia del acto, se considera pertinente delegar dichas firmas en el funcionario mencionado en el párrafo anterior, a cuyo fin corresponde otorgar Poder Especial con las facultades necesarias para suscribir tanto, la escritura traslativa de dominio y la de derecho real de hipoteca a constituirse sobre el bien a adquirir, como así también toda otra documentación necesaria para su perfeccionamiento;

Que, por lo expuesto el Departamento Ejecutivo, promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias

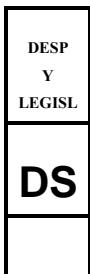
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a

ARTICULO 1º. DELEGASE en el Dr. Diego Hernán Sacarello (Legajo Nro. 17.531), la ***** firma de la Escritura Traslativa de Dominio y la de constitución del derecho real de hipoteca, en primer grado, por la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 45.000), sobre el inmueble a adquirir a favor de la Sra. Marta Susana Avallone, DNI Nro.24.544.647, ubicado en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, y cuyos datos catastrales son Circunscripción II, Sección C, Chacra 210, Manzana 80, Parcela 12, con más los gastos de escrituración, comisión inmobiliaria y mudanza que la operación demande, en los términos del Decreto Nro. 2846/06 y sus modificatorios, convalidado por Ordenanza 8238.-

ARTICULO 2º.- OTORGASE al funcionario designado en el Artículo anterior, Poder ***** Especial con facultades necesarias para suscribir la escritura traslativa de dominio y la del derecho real de hipoteca, en primer grado, a constituirse sobre el bien cuyos datos se detallan en el Artículo precedente, como así también toda otra documentación necesaria para su perfeccionamiento;

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese y publíquese.



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 14 de mayo de 2010.-

DECRETO NÚMERO: 1053

VISTO, los términos del Decreto 310/10, y

Considerando:

Que, en el Artículo 1º del mismo, se dispuso de la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 45.000), para la adquisición por parte de la Sra. Feliciano Mareco, DNI Nro.19.747.787, del inmueble ubicado en la ciudad de Wanda, Departamento de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, y cuyos datos catastrales son Departamento 09, Municipio 24, Sección 004, Chacra 0000, Manzana 0099, Parcela 0014. Partida Inmobiliaria Nro. 12.050, con más los gastos de escrituración, comisión inmobiliaria y mudanza que la operación demande, en los términos del Decreto Nro. 2846/06 y sus modificatorios, convalidado por Ordenanza 8238;

Que, el Artículo 3º del Decreto Nro. 310/10, autorizó al Dr. Diego Hernán Sacarello (Leg. 17.531), a concurrir en representación del Municipio, a la suscripción de la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble a adquirir a celebrarse en la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco;

Que, una vez adquirido el bien por parte de la beneficiaria del Plan de Realojamiento Habitacional, se constituirá en favor del Municipio, derecho real de hipoteca, en primer grado, a fin de garantizar el cobro de la suma entregada como beneficio;

Que, dicha escritura traslativa de dominio y la constitución deben ser suscriptas por el Sr. Intendente Municipal, y dado las obligaciones funcionales del cargo, pero teniendo en cuenta la importancia del acto, se considera pertinente delegar dichas firmas en el funcionario mencionado en el párrafo anterior, a cuyo fin corresponde otorgar Poder Especial con las facultades necesarias para suscribir tanto, la escritura traslativa de dominio y la de derecho real de hipoteca a constituirse sobre el bien a adquirir, como así también toda otra documentación necesaria para su perfeccionamiento;

Que, por lo expuesto el Departamento Ejecutivo, promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias

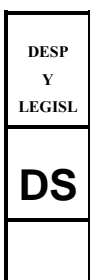
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a

ARTICULO 1°. DELEGASE en el Dr. Diego Hernán Sacarello (Legajo Nro. 17.531), la ***** firma de la Escritura Traslativa de Dominio y la de constitución del derecho real de hipoteca, en primer grado, por la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 45.000), sobre el inmueble a adquirir a favor de la Sra. Feliciano Mareco, DNI Nro.19.747.787, del inmueble ubicado en la ciudad de Wanda, Departamento de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, y cuyos datos catastrales son Departamento 09, Municipio 24, Sección 004, Chacra 0000, Manzana 0099, Parcela 0014. Partida Inmobiliaria Nro. 12.050, con más los gastos de escrituración, comisión inmobiliaria y mudanza que la operación demande, en los términos del Decreto Nro. 2846/06 y sus modificatorios, convalidado por Ordenanza 8238;

ARTICULO 2°.- OTORGASE al funcionario designado en el Artículo anterior, Poder ***** Especial con facultades necesarias para suscribir la escritura traslativa de dominio y la del derecho real de hipoteca, en primer grado, a constituirse sobre el bien cuyos datos se detallan en el Artículo precedente, como así también toda otra documentación necesaria para su perfeccionamiento;

ARTICULO 3°: Regístrese. Notifíquese y publíquese.



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 14 de Mayo de 2010.-

DECRETO NÚMERO: 1 0 5 4

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE mediante Decreto Nro. **1109/2009**, se adjudicó a la empresa **MASTER OBRAS S.A.**, la ejecución de la obra “**REPARACIONES DE EMERGENCIA EN CALZADAS DE HORMIGON EN EL SECTOR COMPRENDIDO POR LAS CALLES PARANA – AV. SIR ALEXANDER FLEMING – AV. MARQUEZ – ROQUE SAENZ PEÑA Y RIO DE LA PLATA**”, Jurisdicción de este Partido.-

Que el 30 de septiembre de 2009, se labró el acta de **Recepción Provisoria**;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Apruébase el **Acta de Recepción Provisoria** de fecha 30 de septiembre de ***** 2009 a fojas 380, de la obra “**REPARACIONES DE EMERGENCIA EN CALZADAS DE HORMIGON EN EL SECTOR COMPRENDIDO POR LAS CALLES PARANA – AV. SIR ALEXANDER FLEMING – AV. MARQUEZ – ROQUE SAENZ PEÑA Y RIO DE LA PLATA**”, jurisdicción de este Partido, que realizara la empresa **MASTER OBRAS S.A.**

ARTICULO 2º.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, procédase a la ***** devolución de las garantías de obra.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Obras Públicas Ing. Bernardo Landivar

RESOLUCIONES S.I.R.U. y T.
INSPECCION GENERAL

FECHA: 4 de Mayo de 2010.-

RESOLUCION S.I.R.U. y T. Nro. **439**

Expediente Nro. 15.865-N-2001

RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro “HELADERIA CON ELABORACION – PIZZAS Y EMPANADAS PARA LLEVAR”, sito en la Avenida Avelino Rolón nro. 2302, de la ciudad de Boulogne.-

FECHA: 4 de Mayo de 2010.-

RESOLUCION S.I.R.U. y T. Nro. **440**

Expediente Nro. 773-CH-2008

HABILITASE el comercio destinado al rubro DEPOSITO DE ROPA Y ADMINISTRACION, sito en la calle Cuyo Nro. 2727/2729, de la ciudad de Martínez.-

FECHA: 4 de Mayo de 2010

RESOLUCIÓN S.I.R.U. y T. nro. **441**

Expediente Nro. 6.137-P-2009

MOTIVO: Habilitase y Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “VENTA DE ROPA, ZAPATOS y ACCESORIOS”, sito en Blanco Encalada nro. 22, Local 8, de la ciudad de Boulogne, cuya titularidad ejerce ALECITA S.R.L.-

FECHA: 5 de Mayo de 2010

RESOLUCION S.I.R.U. y T. Nro. **442**

Expediente Nro. 4.308-C-2009

HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINA DE SERVICIO DE MERCADO-TECNIA ubicado en Blanco Encalada nro. 170, Primer Piso, Oficinas 3 y 5, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 5 de Mayo de 2010

RESOLUCION SIRU. y T. Nro. **443**

EXPTE. Nro.: 6233-S-2006

Reconócese el cambio de denominación operado en el comercio destinado al rubro VENTA DE PASAJES AEREOS ubicado en Paraná nro. 3745 - Local nro. 1328 de la Ciudad de Martínez.-

Fecha: 5 de Mayo de 2010

RESOLUCION SIRU. y T. Nro. **444**

Expediente Nro. 3451-R-2009

HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINA ADMINISTRATIVA, sito en la Jorge Newbery nro. 2762 - of 2 - 4º piso - UF: 29 de la Ciudad de Beccar.-

FECHA: 5 de Mayo de 2010

RESOLUCION SIRU. y T. Nro. **445**

EXPTE. Nro.: 13497-V-2005

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro PINTURERIA (hasta 1000 Lts. inflamables - Tabla de Molestias II del código de Ordenamiento Urbano) ubicado en Avda. de Mayo nro. 1600 de la localidad de Villa Adelina.-

Fecha: 5 de Mayo de 2010

RESOLUCION SIRU y T Nro.: **4 4 6**

Expte. Nro 3157-P-2010

Otórgase Permiso de Localización, al inmueble ubicado en la Avda. del Libertador General San Martín N° 13925, Local 23, de la Ciudad de Martínez, designado catastralmente como Circunscripción III, Sección B, Manzana 61, Parcela 19b, para el funcionamiento de un Estudio Profesional de Ingeniería Agrónoma, solicitado por Alejandro Adrián Pannunzio.-

Fecha: 5 de Mayo de 2010

RESOLUCION SIRU y T Nro.: **4 4 7**

Expediente Nro. 2589-B-2006 – cuerpo 2

HABILITO a nombre de BERASA S.A el establecimiento destinado al rubro “DEPOSITO DE MADERAS”, sito en Udaondo nro. 1591 de la Ciudad de Beccar, con una superficie de 3.322,74 m² (sup. cubierta/semicubierta: 2.274,46 m², sup. libre afectada: 1.048,28 m²).-

Fecha: 5 de Mayo de 2010

RESOLUCION SIRU y T Nro.: **4 4 8**

Expediente Nro. 1911-M-1992

Autorízase el anexo del rubro “VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS Y ACCESORIOS”, como anexo del ya habilitado “ARTICULOS DE JARDINERIA, SEMILLERIA Y PLANTAS - REGALOS”, en el comercio ubicado en Paraná nro. 5321 de la localidad de Villa Adelina, con una superficie de 59,50 m², cuya titularidad ejerce María Teresa MARCHESE DE DOMINGUEZ, DNI 93.420.773.-

FECHA: 5 de Mayo de 2010

RESOLUCION SIRU. y T. Nro. **4 4 9**

Expediente Nro. 9102-LL-2009

HABILITASE a nombre de Eduardo Alejandro LLANOS POL, DNI 28.231.174, el establecimiento destinado al rubro “FIAMBREERIA”, ubicado en Intendente Alfaro nro. 102 de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, con una superficie de 30 m², habiendo iniciado actividades el 23 de octubre de 2009.-

FECHA: 5 de Mayo de 2010

RESOLUCION SIRU. y T. Nro. **4 5 0**

EXPTE. Nro.: 4372-R-2006

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro ALMACEN DIETETICO ubicado en Paraná nro. 6665 de la localidad de Villa Adelina.-

Fecha: 5 de Mayo de 2010

RESOLUCION SIRU. y T. Nro. **4 5 1**

Expediente Nro. 2285-O-2009

HABILITASE el comercio destinado al rubro DEPOSITO Y FRACCIONAMIENTO DE ARTICULOS DE LIMPIEZA, sito en la Avda. Sir Alexander Fleming nro. 1540/48 de la Ciudad de Martínez.-

Fecha: 5 de Mayo de 2010

RESOLUCION SIRU y T Nro. **4 5 2**

Expte. Nro. 13010-O-1973

Dése de baja de los registros municipales, a partir del 25/11/2008, al rubro LABORATORIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES, en el local sito en la calle Juan Clark nro. 576 de la Ciudad de San Isidro, cuya titularidad ejerce la firma CLORETEL SACIF, continuando actividades a partir de esa fecha con los rubros DEPOSITO, EMBALAJE Y EXPEDICION DE PRODUCTOS QUIMICOS.-

FECHA: 6 de Mayo de 2010

RESOLUCION SIRU y T Nro.: **4 5 3**

Expediente Nro. 8974-N-1999

Reconócese conforme a los términos de los artículos 35° y 36° de la Ordenanza Nro. 8057, el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “CARNICERIA – VERDULERIA – FRUTERIA – ALMACEN – DESPACHO DE PAN SEPARADO EN FORMA REGLAMENTARIA POR SISTEMA DE AUTOSERVICIO”, sito en Juramento nro. 1151 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido.

Fecha: 6 de Mayo de 2010

RESOLUCION SIRU y T Nro.: **4 5 4**

Expte. 14815-C-2001.-

Dése de baja de oficio de los registros municipales, a partir del 26 de Febrero de 2010, al local de autos.-

Fecha: 6 de Mayo de 2010

RESOLUCION SIRU y T Nro.: **4 5 5**

Expte. 5439-B-2007.-

Dése de baja a partir del 21 de Diciembre de 2009, al comercio con permiso de localización para explotar el rubro “CONSULTORIO DE NUTRICIONISTA, como anexo a ELABORACION Y VENTA DE COMIDAS DIETETICAS”, sito en Avda. Santa Fe nro. 526 de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, cuya titularidad ejerciera Luciana Irene LOYS, DNI 23.818.517.-

Fecha: 6 de Mayo de 2010

RESOLUCION SIRU y T Nro.: **4 5 6**

Expte. 7151-G-2009

HABILITASE el comercio destinado al rubro , sito en la Avda. Sir Alexander Fleming nro. 1540/48 de la Ciudad de Martínez.-

FECHA: 6 de Mayo de 2010

RESOLUCION SIRU y T Nro.: **4 5 7**

Expediente Nro. 9681-S-08

Otorgase Permiso de Localización, Av. del Libertador San Martín 16882 de San Isidro.

FECHA: 6 de Mayo de 2010

RESOLUCION SIRU y T. Nro. **4 5 8**

EXPTE. Nro.: 7.471-V-1978

Autorízase la reubicación y Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS ubicado en Godoy Cruz entre Scalabrini Ortiz y Virrey Vértiz, de la ciudad de Boulogne.-

FECHA: 06 de Mayo de 2010

RESOLUCION SIRU y T. Nro. **4 5 9**

Expediente Nro. 5210-M-1986

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro "OFICINA COMERCIAL DE VENTA DE SISTEMAS PARA HIDROMASAJES", sito en Avda. del Libertador Nro. 15413 - 1º Piso, de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, con una superficie total afectada a la actividad de 13,20 m².-

FECHA: 06 de Mayo de 2010

RESOLUCIÓN S.I.R.U. y T. Nro. **4 6 0**

Expediente Nro.9585-V-2003

MOTIVO: Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro "MERCERIA", sito en Avda Bernardo de Irigoyen Nro. 45, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

Fecha 06 de Marzo de 2010.-

RESOLUCIÓN SIRU y T. Nro: **4 6 1**

Expe. Nro 11342-A-2009.

HABILITASE el comercio destinado al rubro "ALMACEN anexo VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA", sito en Jorge Newbery Nro. 2762 – P.B, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

Fecha : 06 de Mayo de 2010

RESOLUCION SIRU y T. Nro. **4 6 2**

Expediente Nro.1592-P-2000

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro "VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA", ubicado en Avda. Centenario Nro. 1979, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido

FECHA: 7 de Mayo de 2010.-

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro.: **4 6 3**

EXPTE. Nro.: 8480-C-2008

MOTIVO: Autorízase la colocación y permanencia de dos (2) anuncios publicitarios.-

FECHA: 10 de Mayo de 2010

RESOLUCION SIRU. y T. Nro. **4 6 4**

EXPTE. Nro.: 9413-L-1999

Reconócese el cambio de denominación operado en el comercio destinado al rubro AUTOSERVICIO, ALMACEN, CARNICERIA, VERDULERIA Y PRODUCTOS DE GRANJA ubicado en Soldado de Malvinas nro. 1726/28 de la localidad de Villa Adelina.-

Fecha: 10 de Mayo de 2010

RESOLUCION SIRU y T Nro. **4 6 5**

Expediente Nro. 6374-C-2007

HABILITASE a nombre de Pablo Daniel CORREA AGRA, DNI 93.269.426, el comercio destinado al rubro "COMIDAS PARA LLEVAR", sito en Alsina nro. 535 de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, con una superficie total de 25,50 m², habiendo iniciado actividades el 1º de Abril de 2007.-

Fecha: 10 de Mayo de 2010

RESOLUCION SIRU. y T. Nro. **4 6 6**

Expediente Nro. 3718-G-2009

HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINA ADMINISTRATIVA, sito en la Jorge Newbery nro. 2762 - Oficina 32 - de la Ciudad de Beccar.

FECHA: 10 de Mayo de 2010

RESOLUCION SIRU. y T. Nro. **4 6 7**

EXPTE. Nro.: 3121-S-2006

Reconócese el cambio de denominación operado en el comercio destinado al rubro CENTRO DE ESTETICA Y PILATES ubicado en Alvear nro. 245 - Planta Alta - de la Ciudad de Martínez.-

FECHA: 10 de Mayo de 2010

RESOLUCION SIRU y T Nro.: **4 6 8**

Expediente Nro. 3485-G-2007

Reconócese conforme a los términos de los artículos 35° y 36° de la Ordenanza Nro. 8057, el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “VENTA DE ROPA”, sito en Avda. Avelino Rolón nro. 2042 de la Ciudad de Boulogne.-

FECHA: 10 de Mayo de 2010

RESOLUCION SIRU y T Nro.: **4 6 9**

Expediente Nro. 2124-G-2001

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “COCCION Y VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTELERIA, COMIDAS PARA LLEVAR, SANDWICHERIA (SIN REPARTO A DOMICILIO)”, sito en Avda. Centenario Nro. 1602, de la Ciudad de San Isidro

FECHA: 10 de Mayo de 2010

RESOLUCION SIRU y T Nro.: **4 7 0**

Expediente Nro. 3656-B-2009

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro “VENTA DE INSUMOS PARA COMPUTADORAS”, sito en Martín y Omar N° 131, Local 1, de la Ciudad de San Isidro.

FECHA: 10 de Mayo de 2010

RESOLUCION SIRU y T Nro.: **4 7 1**

Expediente Nro. 1123-C-2008

HABILITASE el comercio destinado al rubro DEPOSITO DE ROPA DEPRATIVA Y MA, sito en la calle Uruguay Nro. 3474/78/90/98, de la ciudad de Beccar

FECHA: 11 de Mayo de 2010

RESOLUCION S.I.R.U. y T. Nro. **4 7 2**

Expediente Nro. 14.591-F-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro LAVADERO DE AUTOMOVILES - CAFETERIA, sito en la calle Uruguay Nro. 3474/78/90/98, de la ciudad de Beccar

FECHA: 11 de Mayo de 2010

RESOLUCION S.I.R.U. y T. Nro. **4 7 3**

Expediente Nro. 5.990-L-2005 - CUERPOS 0 y 2.-

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “DEPOSITO DE PRODUCTOS – COSMETICA – PERFUMERIA – SUPLEMENTOS DIETARIOS Y DISTRIBUCION Y OFICINA”, ubicado en Avenida Bernardo de Irigoyen nro.

2681, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, a nombre de LABORATORIO COSMEPROF S.A.-

FECHA: 11 de Mayo de 2010

RESOLUCION S.I.R.U. y T. Nro.: **4 7 4**

Expediente Nro. 4728-L-2008

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE INDUMENTARIA UNISEX, CALZADOS Y ACCESORIOS, sito en la calle Antonio Sáenz nro. 2176, de la ciudad de Boulogne.-

FECHA 11 de Mayo de 2010

RESOLUCION S.I.R.U. y T. Nro. **4 7 5**

Expediente Nro. 10.903-C-2009

HABILITASE el comercio destinado al rubro LUBRICENTRO, sito en la calle Camino Real Morón a San Fernando Avenida Intendente Mauricio Antonio Scatamacchia N° 602, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 11 de Mayo de 2010.-

RESOLUCIÓN S.I.R.U. y T. nro.: **4 7 6**

Expediente Nro.13.082-B-1981 y agreg.

MOTIVO: Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “COPETIN AL PASO SIN MESAS NI SILLAS anexo VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VÍA PÚBLICA, VENTA DE COMESTIBLES Y BEBIDAS ENVASADAS”, sito en Avenida Santa Fe nro. 858, de la localidad de Acassuso, cuya titularidad ejerce Lucas Germán ARCHELLI.-

FECHA: 11 de Mayo de 2010

RESOLUCION SIRU. y T Nro. **4 7 7**

Expediente Nro. 12527-L-2009

HABILITASE a nombre de LALIA Noelia Lucila (DNI. Nro. 30.989.886), el establecimiento destinado al rubro “ELABORACION Y VENTA DE SANDWICHES DE MIGA FRANCES Y BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL”, sito en Blanco Encalada Nro. 2192 – local 6, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 12 de mayo de 2010

RESOLUCIÓN S.I.R.U. y T. Nro. **4 7 8**

Expte. Nro. 2409-C-2009

Tiénesse por desistido los trámites de habilitación de diversos comercios del Partido

Fecha: 12 de mayo de 2010

RESOLUCIÓN S.I.R.U. y T. Nro. **4 7 9**

EXPEDIENTE NRO. 3125-P-2009

MOTIVO: Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

FECHA: 13 de Mayo de 2010.-

RESOLUCION S.I.R.U. y T. nro.: **4 8 0**

EXPTE. NRO.: 4228-I-2010

Otórgase Permiso de Localización, al inmueble ubicado en la Avenida Bernardo Ader Nro. 1038/40, de la ciudad de Boulogne, designado catastralmente como circunscripción V, sección F, manzana 343 a, parcela 18, para el funcionamiento de la Sede del Culto, solicitado por la Iglesia Evangélica Pentecostal y Misionera.

FECHA: 14 de mayo de 2010
RESOLUCIÓN S.I.R.U. y T. Nro. **4 8 1**
EXPEDIENTE Nro. 9903-A-2005
Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

FECHA: 12 de mayo de 2010
RESOLUCIÓN S.I.R.U. y T. Nro. **4 8 2**
EXPEDIENTE Nro. 12966-I-2006
Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

FECHA: 14 de Mayo de 2010
RESOLUCION S.I.R.U. y T. Nro.: **4 8 3**
Expediente Nro. 12.671-M-2009
HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE GEL PARA MANOS, sito en la calle José Ingenieros nro. 3056, Local 9, de la ciudad de Beccar.-

FECHA: 14 de Mayo de 2010.-
RESOLUCION S.I.R.U. y T. Nro.: **4 8 4**
Expediente Nro. 13.000-C-2009
HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA Y ARTICULOS DE REGALO, sito en la calle Obispo Terrero nro. 3057, de la ciudad de San Isidro.-

FECHA: 14 de Mayo de 2010.-
RESOLUCION S.I.R.U. y T. Nro.: **4 8 5**
Expediente Nro. 4834-T-2009
HABILITASE el comercio destinado al rubro VINOTECA, sito en la calle Obispo Terrero nro. 3029, de la ciudad de San Isidro.-

RESOLUCIONES S.I.R.U. y T.
TRANSITO

FECHA: 4 de mayo de 2010

RESOLUCION SIRU y T Nro. **2 0 9**

Expediente N° 692-S-2009

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2010, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 8205 y su Decreto reglamentario N° 2537/2007, a Laura Vanesa SANTILLAN -DNI N° 27.627.805-, con domicilio en Fray Cayetano Rodriguez 1358, Partido de Tigre, a desarrollar actividades de TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS, habilitado N° 62.-

FECHA: 4 de mayo de 2010

RESOLUCION SIRU y T Nro. **2 1 0**

Expediente N° 112-R-2010

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2010, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 8205 y su Decreto reglamentario N° 2537/2007, a Fernando Ramon ROMERO -DNI N° 12.203.974-, con domicilio en Scalabrini Ortiz 1161 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, a desarrollar actividades de TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS, habilitado N° 158.-

Fecha: 4 de mayo de 2010

RESOLUCION SIRU y T Nro.: **2 1 1**

Expediente Nro.2380-B-1994

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2010, conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 8205 y su Decreto reglamentario N° 2537/2007, a Maria Magdalena PIREZ SOSA 93.538.974-, con domicilio en San Lorenzo 2940 de la ciudad de Olivos, Partido de Vicente López, a desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR - Habilitado N° 20,

Fecha: 4 de mayo de 2010

RESOLUCION SIRU y T Nro.: **2 1 2**

Expediente Nro.13188-D-2008

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2010, conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 8205 y su Decreto reglamentario N° 2537/2007, a Gustavo Daniel DAMELA 18.101.844-, con domicilio en Cerrito 3454 de la localidad de Carapachay, Partido de Vicente López, a desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR - Habilitado N° 72.

Fecha: 4 de mayo de 2010

RESOLUCION SIRU y T Nro.: **2 1 3**

Expediente Nro.2052-S-2010

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2010, conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 8205 y su Decreto reglamentario N° 2537/2007, a Maria Fernanda SAMARRA 22.856.560-, con domicilio en Juramento 743 de la ciudad de Boulogne, Partido de San Isidro, a desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR - Habilitado N° 154,

FECHA: 4 de mayo de 2010

RESOLUCION SIRU y T Nro.: **2 1 4**

Expediente N° 2724-S-2010

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre 2010, a Alberto Sabate -DNI N° 14.439.468-, con domicilio en Entre Rios 2267 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, a des-

arrollar actividades con el rubro “TRANSPORTE ESCOLAR Y ESPECIAL DE PERSONAS”.-

FECHA: 4 de mayo de 2010

RESOLUCION SIRU y T Nro.: **2 1 5**

Expediente N° 11011-P-2007

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre 2010, a Carlos Alberto PRIETO -DNI N° 18.284.487-, con domicilio en Saenz Valiente 832 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, a desarrollar actividades con el rubro “TRANSPORTE ESCOLAR Y ESPECIAL DE PERSONAS”.-

FECHA: 4 de mayo de 2010

FECHA: 4 de mayo de 2010

RESOLUCION SIRU y T Nro.: **2 1 6**

Expediente N° 9236-D-2006

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre 2010, a Guillermo German DAVILA -DNI N° 29.962.624-, con domicilio en Cerrito 1391 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, a desarrollar actividades con el rubro “TRANSPORTE ESCOLAR Y ESPECIAL DE PERSONAS”.-

FECHA: 5 de mayo de 2010

RESOLUCION SIRUyT. Nro.: **2 1 7**

Expediente Nro. 12979-R-2006

AUTORIZASE a continuar desarrollando actividades al servicio de Autos al Instante a Carmelo RAIMONDO -DNI N° 17.901.249-, con domicilio en Av. Andres Rolón 2366 Piso 1° Depto. "A" de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 5 de mayo de 2010

RESOLUCION SIRUyT. Nro.: **2 1 8**

Expediente Nro. 12085-R-2008

AUTORIZASE a continuar desarrollando actividades al servicio de Autos al Instante a Rolando RUIZ VALOY -DNI N° 7.594.248-, con domicilio en Chiclana 110 de la localidad de Gral. Pacheco, Partido de Tigre.-

Fecha: 5 de mayo de 2010

RESOLUCION SIRU Y T. Nro. **2 1 9**

Expte. Nro. 3235-S-2010

AUTORIZASE a Ernesto Alfredo SCHULTE con -DNI N°14.900.027- a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia THE WAY, ubicada en Martin Coronado 915 de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido,

Fecha: 5 de mayo de 2010

RESOLUCION SIRU Y T. Nro. **2 2 0**

Expte. Nro. 9852-S-67

Reconocese cesión de derechos de licencia municipal para taxímetro N° 034.

Fecha: 7 de Mayo de 2010.-

RESOLUCION SIRU Y T. Nro. **2 2 1**

Expediente Nro.2528-M-2010

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2010 a Horacio Sergio VIGO y Patricio Hernán MARTINEZ, para desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR Y ESPECIAL DE PERSONAS.-

Fecha: 7 de Mayo de 2010.-

RESOLUCION SIRU Y T. Nro.. **2 2 2**

Expediente Nro.2914-LL-2010

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2010 a Claudio Adrián LLAMEDO, para desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR Y ESPECIAL DE PERSONAS.-

Fecha: 11 de Mayo de 2010

RESOLUCION SIRU y T.Nro. **2 2 3**

Expediente Nro. 3559-M-2010

AUTORIZASE a MALDONADO Stella Maris - DNI. Nro. 5.729.254 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia "REMISES PIROVANO".-

Fecha: 11 de Mayo de 2010

RESOLUCION SIRU y T.Nro. **2 2 4**

Expediente Nro. 4403-C-2010

AUTORIZASE a CRESPO María Alejandra - DNI. Nro. 17.038.306 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia "REMISES LA ESTACION".-

Fecha: 11 de Mayo de 2010

RESOLUCION SIRU y T.Nro. **2 2 5**

Expediente Nro. 2988-V-2010

AUTORIZASE a VIDAL Rodrigo Alejandro - DNI. Nro. 28.725.111 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia "EXPRESS".-

Fecha: 12 de mayo de 2010

RESOLUCION SIRU y T.Nro. **2 2 6**

Expediente Nro. 6676-B-04

Autorizase a Cristian Adrián Barrio a desarrollar actividades de Transporte Escolar.

Fecha: 12 de mayo de 2010

RESOLUCION SIRU y T.Nro. **2 2 7**

Expediente Nro. 9831-V-67

Autorizase a Adrián Maria Iglesias de Barrios a desarrollar actividades al servicio de Taxímetro.

Fecha: 12 de mayo de 2010

RESOLUCION SIRU y T.Nro. **2 2 8**

Expediente Nro. 10223-J-67

Reconocese la cesión de derechos de la Licencia Municipal para Taxímetro.

Fecha: 12 de mayo de 2010

RESOLUCION SIRU y T.Nro. **2 2 9**

Expediente Nro. 8557-C-94

Autorizase a Hugo Jorge Castorina a desarrollar actividades de transporte escolar.

Fecha: 12 de mayo de 2010
RESOLUCION SIRU y T.Nro. **2 3 0**
Expediente Nro. 13930-M-2007

Fecha: 13 de mayo de 2010
RESOLUCION SIRU y T.Nro. **2 3 1**
Expediente Nro. 3682-S-10
Autorizase a Julio Ruben Saibek a desarrollar actividades al servicio de Autos al Instante.

Fecha: 13 de mayo de 2010
RESOLUCION SIRU y T.Nro. **2 3 2**
Expediente Nro. 4216-T-10
Autorizase a Horacio Torrillo a desarrollar actividades al servicio de Autos al Instante.

Fecha: 13 de mayo de 2010
RESOLUCION SIRUyT Nro. **2 3 3**
Expediente Nro. 4108-L-10
Autorizase a Roberto Daniel Lago a desarrollar actividades al servicio de Autos al Instante.

Fecha: 13 de mayo de 2010
RESOLUCION SIRU y T.Nro. **2 3 4**
Expediente Nro. 3841-D-10
Autorizase a Marina Gabriela Del Giovannino a desarrollar actividades al servicio de Autos al Instante.

Fecha: 13 de Mayo de 2010.-
RESOLUCION S.I.R.U. y T. nro. **2 3 5**
Expediente Nro.4587-D-2009
AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2010 a Jorge Adrián DAVILA, para desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR Y ESPECIAL DE PERSONAS.-

Fecha: 13 de Mayo de 2010.-
RESOLUCION S.I.R.U. y T. nro. **2 3 6**
Expediente Nro. 2419-C-2009
AUTORIZASE hasta el 2010 a Adrian Isidro CORSENTINO ALVAREZ, DNI 14.915.279, para desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR, en establecimientos educacionales con asiento en el Partido.-

Fecha: 13 de Mayo de 2010
RESOLUCION S. I. R.U. y T. nro. **2 3 7**
Expediente Nro. 3577-D-2010
AUTORIZASE hasta el 2010 a Carlos Alberto DAVILA, DNI 10.969.609, para desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR, en establecimientos educacionales con asiento en el Partido.-

Fecha: 13 de Mayo de 2010
RESOLUCION S. I. R.U. y T. nro. **2 3 8**
Expediente Nro. 3578-Q-2010

AUTORIZASE hasta el 2010 a Lucas Osvaldo QUINTELA, DNI 28.905.344, para desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR, en establecimientos educacionales con asiento en el Partido.-

Fecha: 14 de Mayo de 2010.-

RESOLUCION S.I.R.U. y T. Nro. **2 3 9**

Expte. Nro. 3376-F-2010

AUTORIZASE a María del Pilar FERRER SANFIEL, DNI 93.710.964 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia FIRST S.R.L., ubicada en Blanco Encalada nro. 2675, de la ciudad de Beccar.-

Fecha: 14 de Mayo de 2010.-

RESOLUCION S.I.R.U. y T. Nro. **2 4 0**

Expte. Nro. 3531-P-2010

AUTORIZASE a Delia María PALACIOS, DNI 11.432.656 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES FLEMING, ubicada en Avenida Sir Alexander Fléming nro. 2251, de la ciudad de Martínez.-

Fecha: 14 de Mayo de 2010.-

RESOLUCION S.I.R.U. y T. Nro. **2 4 1**

Expte. Nro. 2082-C-2010

AUTORIZASE a Jorge Pablo Daniel CAMPOS, DNI 17.363.753 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia THE WAY, ubicada en Martín Coronado nro. 915, de la localidad de Acassuso.-

Fecha: 14 de Mayo de 2010

RESOLUCION S.I.R.U. y T. Nro. **2 4 2**

Expte. Nro. 2716-L-2010

AUTORIZASE a María del Pilar LORENZO, DNI 11.798.672 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia TURISMO ALSINA, ubicada en Alsina nro. 26, Local 2, de la ciudad de San Isidro.-

Fecha: 14 de Mayo de 2010.-

RESOLUCION S.I.R.U. y T. Nro. **2 4 3**

Expte. Nro. 3596-C-2010

AUTORIZASE a Oscar Nicolás CORBATTO, DNI 12.615.051 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia TURISMO CINCO ESTRELLAS, ubicada en Avenida del Libertador General San Martín nro. 18.228, de la ciudad de Beccar.-

Fecha: 14 de Mayo de 2010

RESOLUCION S.I.R.U. y T. Nro. **2 4 4**

Expte. Nro. 1482-M-2010

AUTORIZASE a Julio Roberto MUÑOZ, DNI 10.787.216 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia EXPRESS, ubicada en Liniers nro. 59/65, de la ciudad de San Isidro.-

RESOLUCIONES DE OBRAS PARTICULARES

Fecha: 05-05-2010

RESOLUCION SIRUyT Nro: 92

EXPEDIENTE Nro: 11481-06

Apruébense los planos de conforme a obra , del inmueble ubicado en la calle Fondo de la Legua N° 1372/ 74/ 80/ 86/ 88, de Martínez, solicitado por Luís A. Yalj.-

Fecha: 06-05-2010

RESOLUCION SIRUyT Nro: 93

EXPEDIENTE Nro: 4808-10

Apruébense los planos de regularización y modificaciones internas, del inmueble ubicado en la calle M. Lainez N° 12626/30, de Boulogne, solicitado por Juan N. Florián UF N° 1 y Horacio D. Chico y otra UF N°2.-

Fecha: 07-05-2010

RESOLUCION SIRUyT Nro: 94

EXPEDIENTE Nro: 14619-06

Apruébense los planos de regularización, del inmueble ubicado en la calle Del Valle Iberlucea N° 2541, de Beccar, solicitado por MDR Construcciones S.A.-

Fecha: 07-05-2010

RESOLUCION SIRUyT Nro: 95

EXPEDIENTE Nro: 4145-10

Apruébense los planos de regularización, del inmueble ubicado en la Av. Del Libertador Gral. San Martín N° 18038, esquina Rosario de Santa Fe N° 585/91, de Beccar, solicitado por Pablo G. Ascí y otro.-

Fecha: 11-05-2010

RESOLUCION SIRUyT Nro: 96

EXPEDIENTE Nro: 4163-08

Apruébense los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en la calle Gascón N° 234, de Boulogne, solicitado por DHF S.R.L.-

Fecha: 11-05-2010

RESOLUCION SIRUyT Nro: 97

EXPEDIENTE Nro: 11041-08

Apruébense los planos de regularización, del inmueble ubicado en la calle Tte. Gral. Lonardi N° 1701/09/19, de Beccar, solicitado por Angela R. C. Pascucci y otro.-

Fecha: 11-05-2010

RESOLUCION SIRUyT Nro: 98

EXPEDIENTE Nro: 1792-10

Apruébense los planos de regularización, del inmueble ubicado en la calle B. La Florida N° 283/87, de Boulogne, solicitado por Adelina M. Vidal vda. de Guarrera y otras.-

Fecha: 11-05-2010

RESOLUCION SIRUyT Nro: 99

EXPEDIENTE Nro: 6064-08

Apruébense los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en la calle Juan B, Justo N° 1248/58, de Beccar, solicitado por Grosso Laura M.-

Fecha: 11-05-2010

RESOLUCION SIRUyT Nro: 100

EXPEDIENTE Nro: 3770-09

Apruébense los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en la calle Don Bosco N° 1856, de San Isidro, solicitado por Gabriel M. Marcantonio y otra.-

Fecha: 11-05-2010

RESOLUCION SIRUyT Nro: 101

EXPEDIENTE Nro: 2558-10

Apruébense los planos de regularización, del inmueble ubicado en la calle N. Avellaneda N° 514/16, de San Isidro, solicitado por Marisa A. Nanziot.-

Fecha: 11-05-2010

RESOLUCION SIRUyT Nro: 102

EXPEDIENTE Nro: 3714-10

Apruébense los planos de regularización, del inmueble ubicado en la calle Alto Perú N° 7, de San Isidro, solicitado por Anselmo Nuñez Vieyra.-

Fecha: 11-05-2010

RESOLUCION SIRUyT Nro: 103

EXPEDIENTE Nro: 4730-10

Apruébense los planos de regularización, del inmueble ubicado en la calle G. Posadas N° 443/45, de Beccar, solicitado por Mónica Viaggio de Sarmiento.-

RESOLUCIONES DE PERSONAL

FECHA: 3 de mayo de 2010
RESOLUCION D.G.P. N°: 216
EXPEDIENTE N°: 4450-P-2010
MOTIVO: Designar Docente JUAN FERNANDO DE MARCO

FECHA: 3 de mayo de 2010
RESOLUCION D.G.P. N°: 217
EXPEDIENTE N°: 4454-P-2010
MOTIVO: Designar Docentes LEONARDO OSCAR ANTONIASSI Y OTROS

FECHA: 3 de mayo de 2010
RESOLUCION D.G.P. N°: 218
EXPEDIENTE N°: 4452-P-2010
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Docente SONIA ISABEL COLAZO

FECHA: 3 de mayo de 2010
RESOLUCION D.G.P. N°: 219
EXPEDIENTE N°: 4453-P-2010
MOTIVO: Designar Docente MONICA ANGELICA COLLAVINI

FECHA: 3 de mayo de 2010
RESOLUCION D.G.P. N°: 220
EXPEDIENTE N°: 4457-P-2010
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Docente MARIA MARTA ROCCA

FECHA: 3 de mayo de 2010
RESOLUCION D.G.P. N°: 221
EXPEDIENTE N°: 4467-P-2010
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Docente CLAUDIA ANDREA CONTALDO

FECHA: 3 de mayo de 2010
RESOLUCION D.G.P. N°: 222
EXPEDIENTE N°: 3925-P-2010
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado agentes MARIA LILA MOREYRA Y OTROS

FECHA: 3 de mayo de 2010
RESOLUCION D.G.P. N°: 223
EXPEDIENTE N°: 3794-P-2010
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado agentes RAMON A. RODRIGUEZ Y OTROS

FECHA: 3 de mayo de 2010

RESOLUCION D.G.P. N°: 224
EXPEDIENTE N°: 3924-P-2010
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado agente LUIS ALBERTO ROMERO

FECHA: 3 de mayo de 2010
RESOLUCION D.G.P. N°: 225
EXPEDIENTE N°: 1454-P-2010
MOTIVO: Rechazar Recurso de Revocatoria agente JAVIER ALEJANDRO MAHONA

FECHA: 3 de mayo de 2010
RESOLUCION D.G.P. N°: 226
EXPEDIENTE N°: 11811-P-2009
MOTIVO: Aplicar Suspensión agente NESTOR DAVID GALVAN

FECHA: 3 de mayo de 2010
RESOLUCION D.G.P. N°: 227
EXPEDIENTE N°: 3971-P-2010
MOTIVO: Abonar haberes pendientes Subsidio ADRIANA Y VIVIANA CASTRO

FECHA: 3 de mayo de 2010
RESOLUCION D.G.P. N°: 228
EXPEDIENTE N°: 4502-P-2010
MOTIVO: Modificar designación Docentes CLAUDIA NELIDA BETANCUR Y OTROS

FECHA: 3 de mayo de 2010
RESOLUCION D.G.P. N°: 229
EXPEDIENTE N°: 4502-P-2010
MOTIVO: Limitar Designación docentes DANIEL GUSTAVO CARO Y OTROS

FECHA: 3 de mayo de 2010
RESOLUCION D.G.P. N°: 230
EXPEDIENTE N°: 4502-P-2010
MOTIVO: Modificar Docentes MARIA M. DA SILVEIRA E SILVA Y OTROS

FECHA: 4 de mayo de 2010
RESOLUCION D.G.P. N°: 231
EXPEDIENTE N°: 4503-P-2010
MOTIVO: Modificar Designación docentes JULIA SOLEDAD ABALO Y OTROS

FECHA: 4 de mayo de 2010
RESOLUCION D.G.P. N°: 232
EXPEDIENTE N°: 4503-P-2010
MOTIVO: Modificar Designación Docentes SILVANA MARIA ANOBILE Y OTROS

FECHA: 4 de mayo de 2010
RESOLUCION D.G.P. N°: 233
EXPEDIENTE N°: 3786-P-2010
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado agentes ERDOIZ JUAN D. OTROS ANEX

FECHA: 4 de mayo de 2010
RESOLUCION D.G.P. N°: 234
EXPEDIENTE N°: 3787-P-2010
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado agentes MEIROTTI SILVIA I. Y OTROS

FECHA: 4 de mayo de 2010
RESOLUCION D.G.P. N°: 235
EXPEDIENTE N°: 3796-P-2010
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado agente NATALIA SOLEDAD CUELLO

FECHA: 4 de mayo de 2010
RESOLUCION D.G.P. N°: 236
EXPEDIENTE N°: 335-P-2010
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado agente MARCOS EMILIANO VELIES

FECHA: 4 de mayo de 2010
RESOLUCION D.G.P. N°: 237
EXPEDIENTE N°: 3790-P-2010
MOTIVO: Designar agentes Personal Mensualizado MADORMO SERGIO H. Y OTROS

FECHA: 4 de mayo de 2010
RESOLUCION D.G.P. N°: 238
EXPEDIENTE N°: 3963-P-2010
MOTIVO: Modificar Retribución P. Mensualizado agente CANDIDO H. FERNANDEZ

FECHA: 4 de mayo de 2010
RESOLUCION D.G.P. N°: 239
EXPEDIENTE N°: 3809-P-2010
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado agente EMILIANO EZEQUIEL MONCALVO

FECHA: 4 de mayo de 2010
RESOLUCION D.G.P. N°: 240
EXPEDIENTE N°: 3964-P-2010
MOTIVO: Modificar retribución Personal Mensualizado agente CESAR JOSE DEL PINO

FECHA: 4 de mayo de 2010
RESOLUCION D.G.P. N°: 241
EXPEDIENTE N°: 3957-P-2010

MOTIVO: Trasladar agente MIRTA NOEMI MARE

FECHA: 4 de mayo de 2010

RESOLUCION D.G.P. N°: 242

EXPEDIENTE N°: 3793-P-2010

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado agente SANDRA ELIZABETH RISSO

FECHA: 4 de mayo de 2010

RESOLUCION D.G.P. N°: 243

EXPEDIENTE N°: 3784-P-2010

MOTIVO: Designar agentes P. Mensualizado MORENO VIVOT AGUSTINA Y OTROS

FECHA: 5 de mayo de 2010

RESOLUCION D.G.P. N°: 244

EXPEDIENTE N°: 4496-P-2010

MOTIVO: Limitar designación Mensualizado agente CRISTIAN ARIEL LEONHARDT

FECHA: 5 de mayo de 2010

RESOLUCION D.G.P. N°: 245

EXPEDIENTE N°: 10262-P-2008

MOTIVO: Limitar designación Mensualizado agente FEDERICO NICOLAS MELLA

FECHA: 5 de mayo de 2010

RESOLUCION D.G.P. N°: 246

EXPEDIENTE N°: 3783-P-2010

MOTIVO: Designar Mensualizado agente GARCIA DEL RIO EDGARDO Y OTROS

FECHA: 5 de mayo de 2010

RESOLUCION D.G.P. N°: 247

EXPEDIENTE N°: 3927-P-2010

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado agentes JUAN M. MALDONADO Y OTROS

FECHA: 5 de mayo de 2010

RESOLUCION D.G.P. N°: 248

EXPEDIENTE N°: 25-P-2010

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado agente MARTIN FRANCISCO BENITEZ

FECHA: 5 de mayo de 2010

RESOLUCION D.G.P. N°: 249

EXPEDIENTE N°: 3928-P-2010

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado agente NICOLAS CARLOS ARALDI

FECHA: 5 de mayo de 2010

RESOLUCION D.G.P. N°: 250
EXPEDIENTE N°: 1496-P-2010
MOTIVO: Limitar designación Docente MARIA VICTORIA MOGGIO

FECHA: 5 de mayo de 2010
RESOLUCION D.G.P. N°: 251
EXPEDIENTE N°: 4458-P-2010
MOTIVO: Designar Docente VANESA GISELLE HANSEN

FECHA: 5 de mayo de 2010
RESOLUCION D.G.P. N°: 252
EXPEDIENTE N°: 4491-P-2010
MOTIVO: Modificar designación Docente MANUEL GERARDO NEYRO Y OTROS

FECHA: 5 de mayo de 2010
RESOLUCION D.G.P. N°: 253
EXPEDIENTE N°: 4497-P-2010
MOTIVO: Reubicar a Docente CLAUDIA YOLANDA ZAPATA

FECHA: 5 de mayo de 2010
RESOLUCION D.G.P. N°: 254
EXPEDIENTE N°: 4498-P-2010
MOTIVO: Reubicar a la Docente ALEJANDRA ANDREA SUAREZ

FECHA:
RESOLUCION D.G.P. N°:
EXPEDIENTE N°: -P-2010
MOTIVO: ANULADA HOJA RUBRICADA 492

FECHA: 5 de mayo de 2010
RESOLUCION D.G.P. N°: 255
EXPEDIENTE N°: 4499-P-2010
MOTIVO: Dejar asentado destino de la Docente SUSANA BOCCHI

FECHA: 6 de mayo de 2010
RESOLUCION D.G.P. N°: 256
EXPEDIENTE N°: 4467-P-2010
MOTIVO: Limitar designación P. Mensualizado Docente CLAUDIA A. CONTALDO

FECHA: 6 de mayo de 2010
RESOLUCION D.G.P. N°: 257
EXPEDIENTE N°: 4466-P-2010
MOTIVO: Designar Docentes KARINA FILOMENA SAVELLI PETRASSO Y OTROS

FECHA: 6 de mayo de 2010
RESOLUCION D.G.P. N°: 258
EXPEDIENTE N°: 4490-P-2010
MOTIVO: Modificar designación a Docente CESAR CARLOS MERIDDA

FECHA: 6 de mayo de 2010
RESOLUCION D.G.P. N°: 259
EXPEDIENTE N°: 3931-P-2010
MOTIVO: Limitar designación Mensualizado agente ROSANA ELIZABETH MELLA

FECHA: 6 de mayo de 2010
RESOLUCION D.G.P. N°: 260
EXPEDIENTE N°: 3788-P-2010
MOTIVO: Designar Personal mensualizado agente JOSE LUIS ACOSTA

FECHA: 6 de mayo de 2010
RESOLUCION D.G.P. N°: 261
EXPEDIENTE N°: 3774-P-2010
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado agente JOSE ADAN CISNEROS

FECHA: 6 de mayo de 2010
RESOLUCION D.G.P. N°: 262
EXPEDIENTE N°: 3318-P-2010
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado agente HUGO R. VICTORIO CUADRELLI

FECHA: 6 de mayo de 2010
RESOLUCION D.G.P. N°: 263
EXPEDIENTE N°: 37-P-2010
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado agente JUAN ALBERTO CRUZ

FECHA: 6 de mayo de 2010
RESOLUCION D.G.P. N°: 264
EXPEDIENTE N°: 820-P-2009
MOTIVO: Limitar designación Mensualizado agente MARCELO M. SERRANO

FECHA: 6 de mayo de 2010
RESOLUCION D.G.P. N°: 265
EXPEDIENTE N°: 3782-P-2010
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado agente GASTON EZEQUIEL AGUIRRE

FECHA: 7 de mayo de 2010
RESOLUCION D.G.P. N°: 266
EXPEDIENTE N°: 3325-P-2010
MOTIVO: Trasladar agente FABIANA MARGARITA BARNECHEA

FECHA: 7 de mayo de 2010
RESOLUCION D.G.P. N°: 267
EXPEDIENTE N°: 3813-P-2010
MOTIVO: Conceder Licencia Sin goce de sueldo agente ROXANA ELBA OTTAVIANO

FECHA: 7 de mayo de 2010
RESOLUCION D.G.P. N°: 268
EXPEDIENTE N°: 1989-P-2010
MOTIVO: Conceder Licencia Sin goce de sueldo Docente GIMEN A GARCIA

FECHA: 7 de mayo de 2010
RESOLUCION D.G.P. N°: 269
EXPEDIENTE N°: 3810-P-2010
MOTIVO: Designar personal Mensualizado agente LORENA SOLEDAD SAN MARTIN

FECHA: 7 de mayo de 2010
RESOLUCION D.G.P. N°: 270
EXPEDIENTE N°: 3798-P-2010
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado agente ABEL EDUARDO PEREZ Y OTROS

FECHA: 7 de mayo de 2010
RESOLUCION D.G.P. N°: 271
EXPEDIENTE N°: 3798-P-2010
MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado agente ABEL EDUARDO PEREZ

FECHA: 7 de mayo de 2010
RESOLUCION D.G.P. N°: 272
EXPEDIENTE N°: 3781-P-2010
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado agente ELSA CARDILLO

FECHA: 7 de mayo de 2010
RESOLUCION D.G.P. N°: 273
EXPEDIENTE N°: 3948-P-2010
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado agentes GERARDO O. MEDINA Y OTRO

FECHA: 7 de mayo de 2010
RESOLUCION D.G.P. N°: 274
EXPEDIENTE N°: 3789-P-2010
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado agente GERMAN FELIPE CONTRERAS

FECHA: 7 de mayo 2010
RESOLUCION D.G.P. N°: 275
EXPEDIENTE N°: 10059-P-2009
MOTIVO: Prorrogar Licencia sin goce de sueldo agente LUCAS SEBASTIAN BAREA

FECHA: 7 de mayo de 2010
RESOLUCION D.G.P. N°: 276
EXPEDIENTE N°: 3930-P-2010
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado agente CAROLINA VERONICA LAZARTE

FECHA: 11 de mayo de 2010
RESOLUCION D.G.P. N°: 277
EXPEDIENTE N°: 4518-P-2010
MOTIVO: Limitar Personal Mensualizado agente GUSTAVO HERNAN MAHONA

FECHA: 11 de mayo de 2010
RESOLUCION D.G.P. N°: 278
EXPEDIENTE N°: 4516-P-2010
MOTIVO: Dejar asentado destino agente VICTOR ANTONIO DI SANTIS

FECHA: 11 de mayo de 2010
RESOLUCION D.G.P. N°: 279
EXPEDIENTE N°: 4507-P-2010
MOTIVO: Incluir agente CLAUDIO MARCELO GIMENEZ

FECHA: 11 de mayo de 2010
RESOLUCION D.G.P. N°: 280
EXPEDIENTE N°: 2672-P-2010
MOTIVO: Limitar designación agente DANIELA ADRIANA VALLEJOS

FECHA: 11 de mayo de 2010
RESOLUCION D.G.P. N°: 281
EXPEDIENTE N°: 3496-P-2010
MOTIVO: Prorrogar Licencia sin goce de sueldo agente CRISTOBAL SENA

FECHA: 11 de mayo de 2010
RESOLUCION D.G.P. N°: 282
EXPEDIENTE N°: 4492-P-2010
MOTIVO: Conceder licencia sin goce de sueldo agente EUGENIA RAQUEL VALERIO

FECHA: 11 de mayo de 2010
RESOLUCION D.G.P. N°: 283
EXPEDIENTE N°: 2671-P-2010
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Docente SANDRA ELIZABETH ARNEDO

FECHA: 11 de mayo de 2010
RESOLUCION D.G.P. N°: 284
EXPEDIENTE N°: 3947-P-2010
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado agente EUGENIA BEATRIZ HERRERA

FECHA: 11 de mayo de 2010
RESOLUCION D.G.P. N°: 285
EXPEDIENTE N°: 4456-P-2010
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Docente VERONICA BEATRIZ MARTINEZ

FECHA: 11 de mayo de 2010
RESOLUCION D.G.P. N°: 286
EXPEDIENTE N°: 3929-P-2010
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado agente GRISELDA INES MAIDANA

FECHA: 11 de mayo de 21010
RESOLUCION D.G.P. N°: 287
EXPEDIENTE N°: 3821-P-2010
MOTIVO: Aceptar Renuncia de la Docente CLAUDIA DI BATISTA

FECHA: 11 de mayo de 2010
RESOLUCION D.G.P. N°: 288
EXPEDIENTE N°: 3326-P-2010
MOTIVO: Trasladar agente ALICIA MAGDALENA SOLER

RESOLUCIONES DE SALUD PUBLICA

FECHA: 3 de mayo de 2010

RESOLUCION S.S.P. N°: 528

EXPEDIENTE N°: 3308-P-2010

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado EGLE S. LLAVE CORDERO Y OTRO

FECHA: 3 de mayo de 2010

RESOLUCION S.S.P. N°: 529

EXPEDIENTE N°: 3301-P-2010

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado agente DONATA S. HULLPA GAMARRA

FECHA: 3 de mayo de 2010

RESOLUCION S.S.P. N°: 530

EXPEDIENTE N°: 1485-P-2010

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado agente SUSANA BEATRIZ GAUNA

FECHA: 3 de mayo de 2010

RESOLUCION S.S.P. N°: 531

EXPEDIENTE N°: 1523-P-2010

MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Doctora DORIS ELIZABETH RASO

FECHA: 3 de mayo de 2010

RESOLUCION S.S.P. N°: 532

EXPEDIENTE N°: 3310-P-2010

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado agente MARIA EVA DUARTE

FECHA: 3 de mayo de 2010

RESOLUCION S.S.P. N°: 533

EXPEDIENTE N°: 3306-P-2010

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado agente MARCELA ALEJANDRA DUARTE

FECHA: 3 de mayo de 2010

RESOLUCION S.S.P. N°: 534

EXPEDIENTE N°: 3307-P-2010

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado agente VERONICA MARGARITA ARROYO

FECHA: 3 de mayo de 2010

RESOLUCION S.S.P. N°: 535

EXPEDIENTE N°: 3309-P-2010

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado agente SUSANA BEATRIZ ALVAREZ

FECHA: 3 de mayo de 2010

RESOLUCION S.S.P. N°: 536
EXPEDIENTE N°: 3281-P-2010
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado agente PATRICIA GRACIELA PLACENCIO

FECHA: 3 de mayo de 2010
RESOLUCION S.S.P. N°: 537
EXPEDIENTE N°: 3281-P-2010
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado agente PATRICIA GRACIELA PLACENCIO

FECHA: 3 de mayo de 2010
RESOLUCION S.S.P. N°: 538
EXPEDIENTE N°: 3283-P-2010
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado agente VELMA LUCIA REAL

FECHA: 3 de mayo de 2010
RESOLUCION S.S.P. N°: 539
EXPEDIENTE N°: 3294-P-2010
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado agente GISELLE URSULA JIMENEZ

FECHA: 3 de mayo de 2010
RESOLUCION S.S.P. N°: 540
EXPEDIENTE N°: 3293-P-2010
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado agente MICAELA BEATRIZ BABINO

FECHA: 3 de mayo de 2010
RESOLUCION S.S.P. N°: 541
EXPEDIENTE N°: 3296-P-2010
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Doctor WALTER HUGO CABRERA

FECHA: 4 de mayo de 2010
RESOLUCION S.S.P. N°: 542
EXPEDIENTE N°: 2354-P-2010
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado agente OLIVIA VALVERDE

FECHA: 4 de mayo de 2010
RESOLUCION S.S.P. N°: 543
EXPEDIENTE N°: 2340-P-2010
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado agente MARIO JOSE FLORENTIN

FECHA: 4 de mayo de 2010
RESOLUCION S.S.P. N°: 544
EXPEDIENTE N°: 3030-P-2010
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado agente MARIA PAULA SARKISSIAN

FECHA: 4 de mayo de 2010
RESOLUCION S.S.P. N°: 545
EXPEDIENTE N°: 2779-P-2010
MOTIVO: Modificar período de guardias del Doctor CESAR GUSTAVO CAPROTTA

FECHA: 4 de mayo de 2010
RESOLUCION S.S.P. N°: 546
EXPEDIENTE N°: 3287-P-2010
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado agente FELIPA ADRIANA ARGAÑARAZ

FECHA: 4 de mayo de 2010
RESOLUCION S.S.P. N°: 547
EXPEDIENTE N°: 8632-P-2007
MOTIVO: Prorrogar convenio entre MSI e la ex TERESA DEL VALLE OCHOA

FECHA: 4 de mayo de 2010
RESOLUCION S.S.P. N°: 548
EXPEDIENTE N°: 1571-P-2007
MOTIVO: Prorrogar convenio entre la MSI y la ex MARIA ANA SALTOS

FECHA: 4 de mayo de 2010
RESOLUCION S.S.P. N°: 549
EXPEDIENTE N°: 1519-P-2010
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Doctor HECTOR JAVIER STUMP

FECHA: 4 de mayo de 2010
RESOLUCION S.S.P. N°: 550
EXPEDIENTE N°: 3282-P-2010
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado agente ROMINA ALEJANDRA SILVA

FECHA: 4 de mayo de 2010
RESOLUCION S.S.P. N°: 551
EXPEDIENTE N°: 3298-P-2010
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Doctora CLAUDIA ELIZABETH OSTOICH

FECHA: 4 de mayo de 2010
RESOLUCION S.S.P. N°: 552
EXPEDIENTE N°: 13-P-2010
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado agente ELSA LILIANA BENITO

FECHA: 4 de mayo de 2010
RESOLUCION S.S.P. N°: 553
EXPEDIENTE N°: 3779-P-2010
MOTIVO: Designar agente MARIA DE LOS MILAGROS OLIVERA

FECHA: 4de mayo de 2010
RESOLUCION S.S.P. N°: 554
EXPEDIENTE N°: 3777-P-2010
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado agente CARLA GISELLA RODRIGUEZ

FECHA: 6 de mayo de 2010
RESOLUCION S.S.P. N°: 555
EXPEDIENTE N°: 2781-P-2010
MOTIVO: Dejar asentado el destino de trabajo agente FULVIA NOEMI MARTIN

FECHA: 6 de mayo de 2010
RESOLUCION S.S.P. N°: 556
EXPEDIENTE N°: 2782-P-2010
MOTIVO: Modificar guardias del Doctor JUAN JOSE GATTI

FECHA: 6 de mayo de 2010
RESOLUCION S.S.P. N°: 557
EXPEDIENTE N°: 2785-P-2010
MOTIVO: Modificar funciones de agente PABLO JAVIER INVERNI

FECHA: 6 de mayo de 2010
RESOLUCION S.S.P. N°: 558
EXPEDIENTE N°: 3983-P-2010
MOTIVO: Aceptar renuncia agente FABIAN PABLO BRAVO

FECHA: 6 de mayo de 2010
RESOLUCION S.S.P. N°: 559
EXPEDIENTE N°: 3962-P-2010
MOTIVO: Limitar designación agente ANIBAL JOSE MAIORANO

FECHA: 6 de mayo de 2010
RESOLUCION S.S.P. N°: 560
EXPEDIENTE N°: 2680-P-2010
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado al Doctor JULIO CESAR RENGIFO CRUZ

FECHA: 6 de mayo de 2010
RESOLUCION S.S.P. N°: 561
EXPEDIENTE N°: 3297-P-2010
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado al Doctor GUSTAVO HERNAN BONIFATO

FECHA: 6 de mayo de 2010
RESOLUCION S.S.P. N°: 562
EXPEDIENTE N°: 3295-P-2010
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado a la Doctora BRENDA BAYARSKY

FECHA: 6 de mayo de 2010
RESOLUCION S.S.P. N°: 563
EXPEDIENTE N°: 36-P-2010
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado agente VALERIA SOLEDAD LOPEZ

FECHA: 6 de mayo de 2010
RESOLUCION S.S.P. N°: 564
EXPEDIENTE N°: 3778-P-2010
MOTIVO: Designar al Doctor WALDO OMAR NAVIA TRIVENIO

FECHA: 6 de mayo de 2010
RESOLUCION S.S.P. N°: 565
EXPEDIENTE N°: 3780-P-2010
MOTIVO: Designar al Doctor DOMINGO EDGARDO HERRERA

FECHA: 6 de mayo de 2010
RESOLUCION S.S.P. N°: 566
EXPEDIENTE N°: 3772-P-2010
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado agente ANDREA VIVIANA ESCALANTE

FECHA: 6 de mayo de 2010
RESOLUCION S.S.P. N°: 567
EXPEDIENTE N°: 3299-P-2010
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado agente DELIA SANDRA RAMOS

FECHA: 10 de mayo de 2010
RESOLUCION S.S.P. N°: 568
EXPEDIENTE N°: 2846-P-2010
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado agente MARISA LORENA BAZZI

FECHA: 10 de mayo de 2010
RESOLUCION S.S.P. N°: 569
EXPEDIENTE N°: 3830-P-2010
MOTIVO: Asignar Supervisora Hospital Boulogne agente GRACIELA BEATRIZ CAJAL

FECHA: 10 de mayo de 2010
RESOLUCION S.S.P. N°: 570
EXPEDIENTE N°: 3292-P-2010
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado agente VILMA ESTHER ALVEZ

FECHA: 10 de mayo de 2010
RESOLUCION S.S.P. N°: 571
EXPEDIENTE N°: 3289-P-2010
MOTIVO: Designar personal Mensualizado agente MARIA CRISTINA LUTYO LIANN

FECHA: 10 de mayo de 2010
RESOLUCION S.S.P. N°: 572
EXPEDIENTE N°: 4493-P-2010
MOTIVO: Aceptar Renuncia agente MONICA MARCELA CABRERA

FECHA: 10 de mayo de 2010
RESOLUCION S.S.P. N°: 573
EXPEDIENTE N°: 3312-P-2010
MOTIVO: Designar Mensualizado agente ROSA SABRINA AZUCENA CASTILLO

FECHA: 10 de mayo de 2010
RESOLUCION S.S.P. N°: 574
EXPEDIENTE N°: 3315-P-2010
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado agente ROSANA NOEMI ZUÑIGA

FECHA: 10 de mayo de 2010
RESOLUCION S.S.P. N°: 575
EXPEDIENTE N°: 3776-P-2010
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado agente EDITH LILIANA ABALLAY

FECHA: 10 de mayo de 2010
RESOLUCION S.S.P. N°: 576
EXPEDIENTE N°: 3946-P-2010
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado agente NICOLAS CARLOS ARALDI

FECHA: 10 de mayo de 2010
RESOLUCION S.S.P. N°: 577
EXPEDIENTE N°: 3812-P-2010
MOTIVO: Aceptar Renuncia agente MARTHA MABEL GEREZ

RESOLUCIONES DE OBRAS PUBLICAS

FECHA: 05/05/10

RESOLUCION S.O.P Nº 52

EXPTE. N º 4668-2010

AUTORIZASE a la empresa **METROTEL C.P.S. COMUNICACIONES S.A** a realizar la obra "**TENDIDO DE FIBRA OPTICA**", en la calle **CENTENARIO 114** entre **O. TERRERO** y **LAPRIDA**, jurisdicción del Partido de San Isidro; conforme al Plano de fs. 3 e informe técnico de fs. 35 que forma parte de la presente Resolución, por un monto de obra equivalente a \$ 27.285,36.- (Pesos veintisiete mil doscientos ochenta y cinco con treinta y seis centavos).

FECHA: 13 /05/10

RESOLUCION S.O.P Nº 53

EXPTE. N º 5110-2010.-

AUTORIZASE a la empresa **CENCOSUD S.A.** y su subcontratista **URBACO S.R.L** con domicilio en la Av. Márquez 2955, San Isidro, a realizar a la obra: "**MODIFICACION DE ACCESO CALLE EDISON ESQUINA HABANA, UNICENTER SHOPPING**", de la Ciudad de Martínez, jurisdicción del Partido de San Isidro; según Proyecto, Planos y Memoria Descriptiva, por la modalidad de ejecución de contrato directo entre vecinos y empresas constructoras, en un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, por el sistema de costo cubierto.

FECHA: 14/05/10

RESOLUCION S.O.P Nº 54

EXPTE. Nº 5141-2010

AUTORIZASE a la empresa **TELMEX ARGENTINA S.A.** a realizar la obra "**TENDIDO DE FIBRA OPTICA**", en la calle **BLANCO ENCALADA 156** entre **MALABIA** y **GAZCON**, jurisdicción del Partido de San Isidro; conforme al Plano de fs. 5 e informe técnico de fs. 30 que forma parte de la presente Resolución, por un monto de obra equivalente a \$ 2.588,74.- (Pesos dos mil quinientos ochenta y ocho con setenta y cuatro centavos).